MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Abril 20 de 2026

PARA: **IVAN ABELARDO SARMIENTO GALVIS**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Subdirector General de Infraestructura

REFERENCIA: SOLICITUD DE ELABORACION DE MINUTA DE ADICIÓN No 4 AL CONTRATO DE OBRA IDU-2435-2024 – CONTRATO DE OBRA IDU-2435-2024

Respetado doctor,

De manera atenta, y en concordancia con las competencias funcionales a cargo de la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se solicita proyectar para firma del Ordenador del Gasto – Subdirección General de Infraestructura (SGI), la Adición No. 4 al Contrato de Obra IDU-2435-2024, así, conforme la solicitud y concepto formulados por la supervisión designada a la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura con el apoyo de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte:

Novedad contractual	**Descripción**
Adición No. 4	OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($8.628.841.769,00) M/CTE equivalente a 4.928 SMMLV para el año 2026

A continuación, se describen los antecedentes relevantes que hacen parte de la solicitud expuesta anteriormente:

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

1. El Instituto de Desarrollo Urbano celebró inicialmente con el CONSORCIO TARQUI (conformado por VIAS Y CANALES SAS con NIT 830.070.241-9 y un porcentaje de participación de 45%, GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS con NIT 830.136.490-1 y un porcentaje de participación de 45% y JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ con NIT 19.080.314-9 y un porcentaje de participación de 10%) el Contrato

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

de Obra IDU-2435-2024, respecto del cual se exponen los siguientes antecedentes que señalan su estado actual:

CONTRATANTE	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
PROCESO LICITATORIO No.	IDU-LP-SGI-014-2024
CONTRATO No.	IDU-2435-2024
OBJETO	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, GRUPO 6.
CONTRATISTA INTEGRANTES DEL CONSORCIO	CONSORCIO DAI 014- Nit. 901.988.788-3, conformado por, DOBLE A INGENIERIA S.A.S (75%) - NIT: 860.072.279-6 INDUSTRIA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS S.A.S - IPROMAS (25%) NIT: 901.643466-6
PLAZO INICIAL	TREINTA Y CINCO (35) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31 de diciembre de 2024
FECHA DE ACTA DE INICIO	23 de enero de 2025
CESIÓN	10/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	22 de diciembre de 2027
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 57.332.079.201 (44101,5 SMMLV 2024)
ADICION No. 1	$10.226.048.528 (7183,7 SMMLV 2025)
ADICION No. 2	$10.000.000.000 (7024,9 SMMLV 2025)
ADICIÓN No. 3	$ 4.147.939.643 (2913,9 SMMLV 2025)
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 81.706.067.372
ANTICIPO GIRADO	$ 17.199.623.760
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ 16.700.330.231
VALOR OBRA FACTURADO	$ 52.826.994.916

(**) Nota: El valor pendiente por amortizar, correspondiente a la suma de $499.293.529, que será causado en el Acta No. 14 – Recibo Parcial No. 12, correspondiente al período de febrero de 2026, la cual actualmente se encuentra en trámite de radicación en la plataforma SIGPAGOS.

2. Que a la fecha se han suscrito las siguientes modificaciones contractuales:

MODIFICACIONES	FECHA	OBJETO
Modificación No. 1	11/08/2025	Adicionar al contrato de obra la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($10.226.048.528)
Ítems No Previstos	19/08/2025	Inclusión de ítems No Previstos contratos de conservación y mantenimiento (NP-001)
Cesión Total	10/09/2025	Autorizar y aceptar la Cesión total del contrato de obra IDU-2435-2024 que ostentaba CONSORCIO TARQUI en favor de CONSORCIO DAI 014

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

Modificación No. 2	29/10/2025	Adicionar al contrato de obra la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.000)
Modificación No. 3	20/12/2025	Adicionar al contrato de obra la suma de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.147.939.643,00)

3. Que el día 10 de septiembre de 2025, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU autorizó la Cesión de la posición contractual del Contrato de Obra No. IDU-2435-2024, que ostentaba el CONSORCIO TARQUI en favor del CONSORCIO DAI 014.

4. Actualmente no cursan procesos sancionatorios por presunto incumplimiento al Contratista CONSORCIO DAI 014 y/o comunicaciones de Interventoría solicitando o recomendando el inicio de proceso alguno por cuenta de presuntos o posibles incumplimientos contractuales.

5. El Contrato de Obra IDU No. 2435 de 2024, cuenta con la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 21-44-101480145 Anexo No. 3 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101262194 Anexo No. 2, expedidas por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 22/12/2025, aprobadas por la Dirección Técnica de Gestión Contractual el 11/02/2026. Las pólizas en mención a la fecha se encuentran vigentes como a continuación se describe:

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
1. CUMPLIMIENTO, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	10/09/2025	Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento, por el término de duración del contrato y ocho (8) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación. **23/08/2028**	30% del valor del Contrato. $24.511.280.211,60
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	10/09/2025	Desde la aprobación de la garantía única hasta la amortización del anticipo o la liquidación del Contrato. **23/06/2028**	100% del valor del anticipo (20% del total del Contrato) $17.199.623.760,30
3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10/09/2025	Plazo del contrato y 3 años más. **23/12/2030**	10% del valor del Contrato. $8.170.606.737,20
4. CALIDAD DEL SERVICIO PARA ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIO	23/12/2027	Desde fecha de aprobación de los resultados de los Ensayos de Campo y Laboratorio por parte de la interventoría y hasta la fecha de suscripción del Acta	30% del valor para ensayos de campo y laboratorio. $54.805.077,30

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
		de Recibo Final de Obra por tramo vial o conjunto de segmentos viales continuos, a satisfacción por parte de la Interventoría y la Entidad o Acta de Toma de Posesión. 23/12/2028	
5. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	23/12/2027	23/06/2029	$20.267.438.318,7
5.1 Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: Actividades relacionadas con parcheo y bacheo y reposición parcial o total de losas de concreto hidráulico. Para actividades tendientes a solucionar problemas de seguridad y movilidad, tales como: implementación de señalización, instalación de defensas metálicas, reposición de una sección de baranda en un puente, instalación de bolardo, instalación de rejillas de sumideros, tapas de pozos, instalación y/o retiro de otro tipo de elementos de infraestructura, entre otros.	****	Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra por tramo vial o conjunto de segmentos viales continuos, a satisfacción por parte de la Interventoría y la Entidad o Acta de Toma de Posesión. ****	30% del valor del contrato respecto a cada tipo de intervención $5.801.783.049,60
5.2 Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: Para las intervenciones propuestas con áreas de fresado y reposición de carpeta asfáltica y reposición total de losas de concreto hidráulico.	****	Dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra por tramo vial o conjunto de segmentos viales continuos, a satisfacción por parte de la Interventoría y la Entidad o Acta de Toma de Posesión.	30% del valor del contrato respecto a cada tipo de intervención $14.465.655.269,1
RCE	10/09/2025	Igual al periodo de ejecución del contrato. 31/12/2027	5% del valor del contrato. $4.085.303.368,60

6. Por su parte, el contrato de Interventoría IDU-2427-2024, prevé que corresponde al CONSORCIO INTER IGJ conformado por INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL SAS con NIT 901.115.174-6 con un porcentaje de participación del 50%, GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS con NIT 901.383.717-3 con un porcentaje de participación del 40% y JGF INGENIERIA SAS con NIT 901.884.791-9 con un porcentaje de participación del 10%, el seguimiento que en derecho corresponde.

7. De acuerdo con el Anexo 1- Anexo Técnico del proceso licitatorio IDU-LP-SGI-014-2024 y la Cláusula 4 *Alcance del Objeto*, el contrato de Obra IDU-2435-2024 tiene como alcance:

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

"El alcance de este tipo de contratos contempla la atención en diferentes vigencias, de los daños puntuales (inventariados previamente o no) existentes en los corredores de la Malla Vial Arterial No Troncal, mediante actividades puntuales tales como parcheo, bacheo, y de requerirse, fresado con reposición de carpeta en pavimentos flexibles; reposición total o parcial de losas, en pavimentos rígidos; así como el sello de fisuras, sello de grietas, sello de juntas, entre otras patologías superficiales del pavimento.

La ejecución de las Brigadas contempla, entre otros, la realización por parte del contratista de obra en diferentes vigencias y momentos del plazo contractual, del inventario de daños en los tramos de los corredores viales que le sean asignados por parte del IDU. Se debe tener en cuenta que los daños que se presenten en las intersecciones también deben ser atendidos. Para tal fin, se deberán realizar recorridos conjuntos contratista – interventoría de manera permanente en los corredores asignados a fin de identificar los sitios a atender, determinando su correspondiente presupuesto, requisito previo para el inicio de la intervención.

Los elementos deberán ser intervenidos de acuerdo con las necesidades identificadas, disponibilidad de los recursos y tiempos establecidos, garantizando la intervención en los sitios más críticos acorde con la necesidad de cada corredor vial. Igualmente, el contratista debe programar las inversiones e intervenciones de manera tal que se optimicen los recursos a su disposición, actividad que se deberá realizar de manera permanente. Todas las actividades que se ejecuten serán pagadas a precios unitarios y los recursos presupuestales deberán invertirse a monto agotable.

Se precisa que la descripción técnica y el alcance detallado del objeto a ejecutar, las especificaciones, así como los tiempos establecidos para la entrega de los productos por parte del contratista a la interventoría para su respectiva aprobación y en general la información que deberá ser conocida por los interesados, se encuentran establecidos en el Anexo 1- Anexo Técnico, así como en los apéndices técnicos que lo complementan y que hacen parte integral del presente contrato."

Por su parte, el Anexo 1 - Anexo Técnico complementa:

"Se precisa, que las actividades necesarias para la elaboración del inventario de daños no corresponden a diagnósticos, ni a diseños de alternativas de intervención; la actividad a desarrollar básicamente se enmarca en la elaboración del inventario georreferenciado a través del aplicativo dispuesto por el IDU, mediante inspección visual, que permita definir la cobertura de la meta física a ejecutar (áreas de intervención y actividades de obra de conservación por condición de respuesta (o por

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

reacción) a ejecutar). Estas actividades se encuentran dentro de las obligaciones contractuales y deben ejecutarse con el personal contemplado en la plantilla mínima requerida, por lo que no representará un costo adicional para el Instituto.

***Nota**: El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el IDU podrá excluir (por razones técnicas, judiciales o presupuestales) algunos de los segmentos viales y/o tramos de corredores viales que asigne al contrato, o de ser necesario, incluir otros segmentos y/o tramos viales de la Malla Vial Arterial No Troncal, y de ser el caso de la malla vial que soporta rutas del SITP. La inclusión de nuevos segmentos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, a la atención de actividades inmediatas, a requerimientos judiciales o para reemplazar aquellos segmentos viales que por razones técnicas no puedan ser intervenidos.".*

8. Según lo reportado por la Interventoría a cargo del CONSORCIO INTER IGJ, mediante el Informe Semanal No. 61 (fecha de corte 23/03/2026) se presenta el siguiente avance respecto a la meta física:

Avance financiero programado: $52.633.846.728 correspondiente al 64,42%
Avance financiero ejecutado: $63.541.860.648 correspondiente al 77,77%

Nota: Se indica que para el presente informe semanal se adopta la reprogramación con base en la redistribución de recursos para la anualidad 2026, la cual fue actualizada a línea base del 17 de marzo de 2026, con la actualización de las prioridades.

II. NECESIDAD Y SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN

El Instituto de Desarrollo Urbano, llevó a cabo el proceso de licitación pública No. IDU-LP-SGI-014-2024, que tuvo por objeto *"BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 4, GRUPO 5 Y GRUPO 6*" y en los términos del mismo, se dispuso la selección de contratistas en tres (3) grupos, con el objetivo de tener una mayor cobertura del Distrito Capital. De este proceso se derivó, entre otros, la suscripción del Contrato de Obra No. 2435-2024, cuyo objeto es *"BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, GRUPO 6".*

En el marco del desarrollo contractual, el programa de Conservación por Reacción Vial permite a la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura atender la malla vial

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

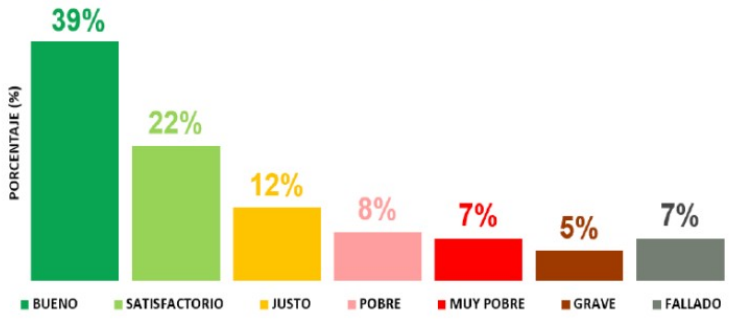
MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

arterial no troncal por condición de respuesta inmediata y garantizar la conservación de esta, ampliando la vida útil de la infraestructura vial de la ciudad.

De acuerdo con los Estudios Previos del proceso licitatorio, la malla vial arterial e intermedia de la ciudad cuenta con 5.908,16 km-carril de los cuales el 42,17% se encuentra en buen estado, es decir 3.416,29 km-carril requieren de intervenciones para su conservación. Ahora bien, desde el año 2022, el IDU modificó la presentación del estado de la malla vial con la implementación de una metodología utilizada para evaluar y diagnosticar los pavimentos que conforman la malla vial de la ciudad en la cual se dispone información sobre el estado funcional de estos, obtenido a partir de su evaluación superficial, la cual consiste en una inspección visual de las vías y la elaboración de un inventario de daños en función de los tipos de superficie de rodadura existentes, para su posterior cálculo y determinación del indicador de estado de condición superficial de evaluación acorde a la clasificación cualitativa establecida en la misma (PCI / URCI); es así como, con corte al 31 de diciembre del 2023, la malla vial presenta el siguiente estado el cual está clasificado por siete (7) categorías definidas en la metodología de evaluación acorde a la clasificación cualitativa establecida en la misma:

Figura 2 - Estado General de la Malla Vial Urbana por porcentaje en cada Clasificación 2023-I



Fuente: Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación (DTINI)- BOLETIN TÉCNICO MV 2023-II

Es así que, asociando la extensión y estado de la malla vial, a una intervención requerida, se calcularon las necesidades de conservación, obteniendo como resultado que totalidad de la malla vial de la ciudad requiere la suma de 11,77 billones de pesos para llevarla a óptimas condiciones, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

Tabla 2 – Necesidad de Inversión por tipo de malla

TIPO DE MALLA	Necesidad inversión económica en conservación, a 31 de diciembre 2023 (Billones de pesos)
Troncal	0.33
Arterial	2.47
Intermedia	2.68
Local	5.76
Rural Principal	0.23
Rural NO Principal	0.30
TOTAL	**11,77**

Fuente: Creación propia a partir de ANEXO MEMORANDO DTINI 202423500240693 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024.

La Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, con base en los resultados de sus estudios, presupuesto que únicamente para atender la Malla Vial Arterial No Troncal de la ciudad de Bogotá se requiere 2.47 billones de pesos, cifra con la cual el Instituto de Desarrollo Urbano no cuenta para atender la totalidad de la conservación de este tipo de malla vial. En este orden de ideas, con la adición de los contratos de obra se pretende dar continuidad a las acciones de mejoramiento de la malla vial, tratando de suplir la necesidad de intervención de la red vial de Bogotá D.C con el presupuesto disponible, sin que esto constituya una falta de planeación por parte de la Entidad.

El desarrollo actual del contrato ha ejecutado una mayor meta física de la estimada inicialmente debido a las necesidades en materia de Conservación de la malla vial que presenta la ciudad, producto de solicitudes de la Administración Distrital o de la comunidad, que no se tenían previstas en la etapa precontractual.

Actualmente ya fueron invertidos totalmente los recursos 2024 y 2025 y los recursos que fueron adicionados en el 2025 por valor de $24.373.988.171, se encuentran disponibles para invertir en la presente vigencia los $13.316.096.108 correspondientes a la vigencia futura 2026, los cuales no alcanzan para cubrir la totalidad de necesidades de intervención de la malla vial asignada al contrato. Adicionalmente se cuenta con la limitante de la utilización de recursos de la vigencia 2027 durante la presente vigencia por tratarse de recursos de vigencia futura, por lo tanto con el fin de evitar una posible suspensión de la ejecución de mejoramiento de la malla vial de la ciudad, se requiere adicionar recursos del presupuesto de la DTCI de la vigencia 2026; lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el art. 13 del Decreto 714 de 1996 que para el efecto se transcribe:

> ”*g) Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas*”

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

Un reporte consolidado de requerimientos y solicitudes formuladas a la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura y a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte (área ejecutora del presente proyecto) indica que, durante el tercer trimestre del 2025 se presentaron 1998 solicitudes entre las dos áreas, cifra que se elevó hasta las 1529 solicitudes presentadas en el último trimestre del año. Esta continuidad en las solicitudes recibidas refleja la constante necesidad de la comunidad y las autoridades distritales con el fin de mejorar la movilidad y seguridad de los usuarios de las vías en Bogotá.

Indicador: Oportunidad de respuesta a la ciudadanía
Derechos de petición Sistema de Gestión Documental
Periodo: tercer trimestre de 2025 (1 de julio al 30 de septiembre)

	Estado de envío	Enviado dentro del término		Dentro del término para dar respuesta		Indicador de oportunidad		Enviado extemporáneamente		Vencido		Total Peticiones	
No.	Dependencia	Peticiones	%	Peticiones	%	Peticiones	%	Peticiones	%	Peticiones	%	Peticiones	%
1	Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación	68	91,9%	6	8,1%	74	100%					74	100%
2	Subdirección General de Desarrollo Urbano	45	97,8%	1	2,2%	46	100%					46	100%
3	Oficina Asesora de Planeación	7	100%			7	100%					7	100%
4	Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización	6	85,7%	1	14,3%	7	100%					7	100%
5	Dirección Técnica de Procesos Selectivos	5	83,3%	1	16,7%	6	100%					6	100%
6	Oficina Asesora de Comunicaciones	3	100%			3	100%					3	100%
7	Subdirección General de Gestión Corporativa	2	100%			2	100%					2	100%
8	Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo	2	100%			2	100%					2	100%
9	Subdirección General de Infraestructura	1	100%			1	100%					1	100%
10	Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales	173	90,6%	17	8,9%	190	99,5%	1	0,5%			191	100%
11	Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial	117	81,3%	26	18,1%	143	99,3%			1	0,7%	144	100%
12	Dirección Técnica de Administración de Infraestructura	222	90,6%	21	8,6%	243	99,2%	2	0,8%			245	100%
13	Subdirección Técnica de Operaciones	256	83,4%	47	15,3%	303	98,7%	3	1,0%	1		307	100%
14	Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos	115	87,1%	15	11,4%	130	98,5%	1	0,8%	1	0,8%	132	100%
15	Subdirección Técnica de Recursos Humanos	140	94,6%	5	3,4%	145	98,0%			3	2,0%	148	100%
16	Dirección Técnica de Gestión Contractual	352	90,7%	27	7,0%	379	97,7%	1	0,3%	8	2,1%	388	100%
17	Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad	76	93,8%	3	3,7%	79	97,5%			2	2,5%	81	100%
18	Dirección Técnica de Construcciones	45	84,9%	6	11,3%	51	96,2%			2	3,8%	53	100%
19	Oficina de Control Disciplinario Interno	19	90,5%	1	4,8%	20	95,2%			1	4,8%	21	100%
20	Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños	89	86,4%	9	8,7%	98	95,1%	4	3,9%	1	1,0%	103	100%
21	Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte	306	82,9%	44	11,9%	350	94,9%	7	1,9%	12	3,3%	369	100%
22	Oficina de Gestión Ambiental	46	85,2%	5	9,3%	51	94,4%	1	1,9%	2	3,7%	54	100%
23	Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial	242	86,1%	18	6,4%	260	92,5%	8	2,8%	13	4,6%	281	100%
24	Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte	162	81,0%	21	10,5%	183	91,5%	5	2,5%	12	6,0%	200	100%
25	Dirección Técnica de Gestión Judicial	56	84,8%	4	6,1%	60	90,9%			6	9,1%	66	100%
26	Subdirección Técnica de Adquisición Predial	407	81,1%	46	9,2%	453	90,2%	28	5,6%	21	4,2%	502	100%
27	Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía	55	80,9%	6	8,8%	61	89,7%	3	4,4%	4	5,9%	68	100%
28	Dirección Técnica de Proyectos	50	76,9%	8	12,3%	58	89,2%	6	9,2%	1	1,5%	65	100%
29	Subdirección Técnica de Recursos Físicos	7	77,8%	1	11,1%	8	88,9%			1	11,1%	9	100%
30	Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura	1402	78,0%	158	8,8%	1560	86,8%	168	9,3%	70	3,9%	1798	100%
31	Oficina de Coordinación Interinstitucional	6	85,7%			6	85,7%	1	14,3%			7	100%
32	Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor	70	73,7%	11	11,6%	81	85,3%	12	12,6%	2	2,1%	95	100%
33	Dirección Técnica de Predios	10	66,7%	2	13,3%	12	80,0%			3	20,0%	15	100%
34	Dirección General	2	50,0%	1	25,0%	3	75,0%			1	25,0%	4	100%
35	Subdirección General Jurídica	1	12,5%	3	37,5%	4	50,0%			4	50,0%	8	100%
36	Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos	1	25,0%			1	25,0%	2	50,0%	1	25,0%	4	100%
	Total general	4566	77,1%	514	9,3%	5080	92,3%	253	4,6%	173	3,1%	5506	100%

Página

Figura 1. Requerimientos hechos a la DTCI y STCST en el III trimestre del 2025. Fuente: DTCI

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

Indicador: Oportunidad de respuesta a la ciudadanía
Derechos de petición Sistema de Gestión Documental
Período: cuarto trimestre de 2025 (1 de octubre al 31 de diciembre)

No	Dependencia	Enviado dentro del término		Dentro del término para dar respuesta		Indicador de oportunidad		Enviado extemporáneamente		Vencido		Total Peticiones	
		Peticiones	%	Peticiones	%	Peticiones	%	Peticiones	%	Peticiones	%	Peticiones	%
	Dirección Técnica de Administración de Infraestructura	190	93%	13	6,4%			1				204	100%
2	Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación	59	98%	1	1,7%	60	100%					60	100%
3	Subdirección General de Desarrollo Urbano	47	87%	7	13,0%	54	100%					54	100%
4	Oficina de Gestión Ambiental	48	98%	1	2,0%	49	100%					49	100%
5	Dirección Técnica de Construcciones	43	93%	3	6,5%	46	100%					46	100%
6	Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad	43	98%	1	2,3%	44	100%					44	100%
7	Oficina de Control Disciplinario Interno	10	91%	1	9,1%	11	100%					11	100%
8	Dirección Técnica de Predios	8	100%			8	100%					8	100%
9	Subdirección General de Gestión Corporativa	7	100%			7	100%					7	100%
10	Oficina de Coordinación Interinstitucional	4	100%			4	100%					4	100%
11	Oficina Asesora de Comunicaciones	3	75%	1	25,0%	4	100%					4	100%
12	Subdirección General de Infraestructura			4	100,0%	4	100%					4	100%
13	Dirección General	4	100%			4	100%					4	100%
14	Dirección Técnica de Procesos Selectivos	2	67%	1	33,3%	3	100%					3	100%
15	Oficina Asesora de Planeación	1	100%			1	100%					1	100%
16	Dirección Técnica Administrativa y Financiera			1	100,0%	1	100%					1	100%
17	Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales	174	95%	9	4,9%	183	99%	1	1%			184	100%
	Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial	122	88%	15	10,8%					2	1,4%	139	100%
	Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial	271	90%	22	7,3%			6	2%	1	0,3%	300	100%
20	Dirección Técnica de Gestión Contractual	257	92%	17	6,1%	274	98%	4	1%	2	1%	280	100%
21	Subdirección Técnica de Operaciones	250	93%	13	4,9%	263	98%	2	1%	3	1%	268	100%
22	Subdirección Técnica de Recursos Humanos	116	94%	5	4,0%	121	98%	2	1,6%	1	0,8%	124	100%
23	Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos	111	88%	10	7,9%	121	96%			5	4%	126	100%
24	Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños	95	90%	7	6,6%	102	96%	3	2,8%	1	0,9%	106	100%
	Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte	319	88%	25	6,9%			9	2%	9	2,5%	362	100%
26	Subdirección Técnica de Recursos Físicos	14	88%	1	6,3%	15	94%	1	6,3%			16	100%
27	Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura	1199	84%	126	8,8%	1325	93%	74	5%	26	2%	1425	100%
28	Subdirección Técnica de Adquisición Predial	328	88%	21	5,6%	349	93%	13	3%	12	3,2%	374	100%
29	Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía	25	89%	1	3,6%	26	93%	1	3,6%	1	3,6%	28	100%
30	Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte	82	79%	13	12,5%	95	91%			9	8,7%	104	100%
31	Dirección Técnica de Proyectos	43	80%	6	11,1%	49	91%	3	5,6%	2	3,7%	54	100%
32	Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor	80	73%	6	5,5%	86	79%	19	17,4%	4	3,7%	109	100%
33	Dirección Técnica de Gestión Judicial	36	71%	4	7,8%	40	78%	3	5,9%	8	15,7%	51	100%
34	Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos	3	75%			3	75%	1	25,0%			4	100%
35	Subdirección General Jurídica			2	66,7%	2	67%			1	33,3%	3	100%
	Total general	3994	87,6%	337	7,4%	4331	95,0%	143	3,1%	87	1,9%	4561	100%

Pagina 1

Figura 2. Requerimientos hechos a la DTCI y STCST en el IV trimestre del 2025. Fuente: DTCI

Los datos anteriores se reflejan en la ejecución del contrato de obra IDU-2435-2024 en los meses de enero, febrero y marzo del 2026 donde se priorizaron 19 emergencias o atenciones puntuales, solicitadas por las diferentes partes, reflejando la necesidad de mantener con recursos disponibles el contrato de obra, con el fin de atender estas situaciones.

Adicionalmente, en cumplimiento del objeto contractual, en el mes de enero de 2026 se priorizaron un total de 5 corredores de obligatoria intervención, cumpliendo con lo estipulado contractualmente donde, el contratista debe realizar inventario de daños de los corredores priorizados e intervenirlos, de acuerdo la propuesta técnica presentada.. Dichos corredores fueron identificados por la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura como corredores de alto impacto en las comunidades y para lo cual, el contratista de obra realizó el respectivo inventario de daños con el fin de cuantificar los recursos necesarios para su intervención.

En vista del número de solicitudes recibidas, que en su mayoría corresponden a los deterioros presentados en la malla vial de la ciudad, sumado a la Conservación de los corredores priorizados para la Vigencia 2026, se ha hecho una mayor intervención en la malla vial, disminuyendo la accidentalidad vial. Estas intervenciones se realizan con ocasión al alcance del contrato de obra, el cual contempla la atención de los corredores inventariados como también Atenciones Puntuales o de Emergencia. Esta mayor intervención conlleva a que los recursos disponibles para esta vigencia no alcancen para seguir atendiendo los diferentes requerimientos que se presenten en el 2026.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

Es así como de acuerdo con los recursos disponibles para la vigencia 2026 y considerando el Anexo 1 – Anexo Técnico que hace parte del Contrato de Obra IDU-2435-2024, sobre la posibilidad de la Entidad de determinar la inclusión de nuevas intervenciones señaló:

> *"Respecto a la definición de la meta física, se presentará una preselección inicial de tramos de corredores viales de la malla vial arterial no troncal, cuyo listado para la ejecución será entregado previo a la suscripción del acta de inicio y para la inversión de los recursos presupuestales asignados a cada una de las vigencias en las cuales se desarrollara el plazo contractual; es importante resaltar que, durante la ejecución del contrato, el IDU podrá incluir otros elementos de vías de la Malla Vial Arterial No Troncal y de ser el caso de la malla vial que soporta Rutas SITP, a fin de garantizar la movilidad de los usuarios.*
>
> *Es importante tener en cuenta, que de reportarse "huecos" en la malla vial que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), es posible su atención mediante los contratos que se deriven del presente proceso de selección; toda vez que el IDU históricamente ha venido colaborando en la atención de este tipo de malla, la cual es competencia en la actualidad de las alcaldías locales respectivas y de la UAERMV".*

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que la meta física del contrato hace referencia a una condición de revisión y diagnóstico preliminar de intervención, la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura realizó preselección inicial de corredores para la vigencia 2026 para el contrato IDU-2435-2024, mediante los memorandos 202638500015003 del 20/01/2026 y 202638500088713 del 11/03/2026, para que en cumplimiento del Anexo 1- Anexo Técnico se realizara el Inventario de Daños y se ejecutaran con recursos de la vigencia 2026 los siguientes corredores viales:

"

- *Carrera 88c entre Calle 51 sur y Av Bosa*
- *Carrera 80 B Bis y Carrera 80 C entre Diagonal 60 sur y Calle 65 I Sur*
- *Calle 65 sur entre Carrera 80 y Autopista Sur.*
- *Calle 17 a sur desde la Calle 78 C Sur hasta Avenida Boyacá*
- *Calle 57 Sur entre Carrera 88 C y Carrera 87 C*

"

Adicionalmente, la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura en vista de las necesidades que presentan las distintas zonas de la ciudad en la conservación de la malla vial arterial e intermedia, priorizó bajo los memorandos 202538500391023 del 31/12/2026,

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

202638500001313 del 6/01/2026, 202638500003523 del 08/01/2026, 202638500013853 del 16/01/2026, 202638500034043 del 02/02/2026, 202638500044943 del 10/02/2026, 202638500067483 del 24/02/2026 y 202638500088713 del 11/03/2026 los siguiente corredores para ser atendidos de manera prioritaria, enmarcadas dentro de Atenciones Inmediatas y que no hacían parte de los corredores inicialmente priorizados:

- *Acciones de movilidad en la Autopista sur entre Av Carrera 68 y Av Boyacá ambas calzadas.*
- *Intervención puntual en el cruce de la Carrera 11 con calle 17 Sur*
- *Intervención puntual en el cruce de la Carrera 9 con Calle 52 Sur*
- *Intervención puntual mediante parcheo de la Calle 17 con Carrera 108*
- *Intervención de la Av. Villavicencio (AV Cl 68 Sur) entre Transversal 49 y la Carrera 51*
- *Reposición de losas en calzada BRT de la Avenida NQS con Calle 31*
- *Intervenciones en Av Manuel Cepeda (Dg 2) entre Banderas y Av Agoberto Mejía*
- *Intervenciones mediante acciones de Movilidad de la Av Carrera 80 G entre Av Las Américas y Dg 2*
- *Intervención mediante mantenimiento periódico de la calzada sentido Occidente-oriente de la Av 1 de Mayo entre Av Agoberto Mejia y Av Villavicencio.*
- *Intervención del carril lento de la Avenida Boyacá sentido Norte Sur entre Av Guayacanes y Calle 11 A*
- *Intervención mediante acciones de emergencia de la troncal Calle 13 con Carrera 27*
- *Intervención mediante parcheo de la Avenida Villavicencio sentido Sur-Norte con Calle 64 Sur*
- *Carrera 82 A entre Calle 51 A Sur y Calle 51 C Sur*
- *Boca Calle de la Transversal 85 con Diagonal 49 Sur intervención puntual*
- *Boca Calle de la Carrera 81 J con Calle 49 Sur intervención puntual*
- *Boca Calle de la Calle 50 Sur con Carrera 81 H intervención puntual*
- *Boca Calle de la Calle 49 A Sur con Carrera 81 H intervención puntual*
- *Boca Calle de la Calle 49 A Sur con Carrera 81 H intervención puntual*
- *Intervención de la Intersección de la Avenida Centenario con Calle 135 CIV 9000139, 9000150, 9000143, 9000178, 9000179, 9000157*

”

Por otro lado, la interventoría mediante el radicado 202652600390622 del 13/03/2026 remitió a la supervisión del IDU el inventario de daños correspondiente a los corredores priorizados para la vigencia 2026 y el presupuesto estimado para la intervención de estos,

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

A su vez,, mediante comunicado 202638700404381 del 27/03/2026, la Supervisión le informó a la interventoría el orden de priorización por cada corredor, de acuerdo al grado de severidad del daño en el pavimento de cada uno de los CIVs, con el fin de optimizar los recursos disponibles.

En este sentido, y teniendo en cuenta que para la presente vigencia la Entidad prevé contar con recursos adicionales para ejecución, el contratista presentó a la interventoría en sus solicitud de adición, el balance junto al cronograma del 2026, el cual ya cuenta con los recursos adicionales, bajo comunicado 138-CL-533-796 y con radicado IDU 202652600447722 del 24/03/2026 y aprobado por la interventoría mediante comunicado IGJ-C-1206-2026 con radicado IDU 202652600533072 del 8/04/2026. Este cronograma detallado, de acuerdo al comunicado de la interventoría cumple con los lineamientos establecidos en el Apéndice G y el Anexo 1 - Anexo Técnico, que indica en su numeral 4.1 Plazo de las Actividades del Proyecto:

> "*Una vez culminado el mes quince (15) del plazo de ejecución del contrato deberá tener el 100% del inventario de daños de la vigencia 2026 con su correspondiente informe, presupuesto y cronograma actualizado y deberá incluir un análisis del alcance real de la meta física a ejecutar de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026, aprobados por la interventoría, para la definición de la meta física por parte del Instituto, e iniciará la ejecución de las obras respectivas".*

El inventario de daños presentado por el contratista arrojó que la intervención en los corredores priorizados del 2026 tendrían un costo total de $6.363.099.267 pesos, restando un total de $9.774.419.997 pesos como recursos para la ejecución de las emergencias que surjan a lo largo de la vigencia.

El análisis técnico hecho por el contratista de obra y la interventoría frente al cronograma detallado y presupuesto actualizado indicó que de los recursos disponibles para la presente vigencia, se han ejecutado un total de $10.335.066.069 pesos, de los cuales $10.231.898.014 corresponden a Actividades de Emergencia y $103.168.055 a intervenciones en los corredores priorizados, quedando un saldo por ejecutar hasta finalizar el año de $6.601.716.027. Lo anterior ha repercutido en que se superó el rubro establecido para atención de emergencias en $457.478.017 pesos, por lo cual, se debió utilizar recursos programados para la atención al Inventario de daños del 2026. Esta situación fue constatada por el balance de obra presentado por el contratista y avalado por la interventoría en su oficio IGJ-C-1206-2026 con radicado 202652600533072 del 08/04/2026. Es importante mencionar que, de continuar con el ritmo de intervención que

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

ha tenido el contrato durante los últimos 12 meses, los recursos se agotarían en una proyección de 2 meses. Por lo anterior, la Adición al contrato de obra es necesaria para contar con la suficiencia de recursos que permitan atender el objeto contractual.

Adicionalmente, la interventoría en la Aprobación de Solicitud de Adición del Contrato de Obra presentado bajo el comunicado IGJ-C-1206-2026 con radicado IDU 202652600533072 del 09/04/2026 estableció que:

> *"Visto desde el punto de vista técnico y financiero que ha llevado la ejecución del proyecto desde su fecha de inicio, el contrato de obra, para la atención de emergencias ha consumido recursos significativos que obedecen a un 72.86% del valor total del contrato, tal y como indica en la tabla N° 13, conforme el avance de obra, teniendo:*

DESCRIPCIÓN	VALORES
EMERGENCIAS AL 9/03/2026	$ 45.020.218.962,00
EJECUTADO AL 9/03/2026	$ 61.788.255.237,00
PORCENTAJE DE ATENCION INMEDIATA	**72,86%**

"

Vale la pena indicar que estas atenciones de emergencia están contempladas dentro del contrato de obra, específicamente en el Anexo 1- Anexo Técnico, numeral 3.3 ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN, por lo cual, se puede destinar recursos para atender las necesidades que la malla vial requiera.

De acuerdo con el análisis financiero hecho por la interventoría en cuanto a la ejecución de emergencias durante el 2025, y contando con que el contrato de obra mantendrá la tendencia de ejecución cercano al 70% en solo este tipo de actividades durante el 2026, se puede concluir que es posible dedicar recursos adicionales para continuar con las actividades de emergencia y ejecutar el inventario de daños de los corredores priorizados.

Frente a esto, es evidente que la Administración Distrital ha ejecutado recursos conforme a las necesidades actuales de la malla vial y lo previsto desde la planeación del contrato, de la ciudad de Bogotá. Sin embargo, tal como se mencionó anteriormente, del total de la malla vial arterial no troncal, el 57,83% necesita actividades de conservación, es decir un total de 3.416,29 km-carril. No obstante, los recursos disponibles para llevar a cabo estas actividades son limitados y las solicitudes y requerimientos de atención de la malla vial continúan siendo constantes en toda la ciudad. Esta situación genera que en caso de no

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

contar con recursos suficientes, no se pueda atender la malla vial y se agrave la situación actual de la misma, por no poder ejecutar las actividades de conservación

Según el informe semanal de interventoría No. 61, por medio del presente contrato se han intervenido 69,29 km-carril al 23 de marzo de 2026. No obstante, para seguir cumpliendo con la expectativa del Plan de Desarrollo de Bogotá de conservar 2.915 km-carril de la red vial contemplados en los Estudios Previos del contrato y atender los requerimientos ciudadanos que llegan constantemente al Instituto de Desarrollo Urbano, resulta procedente adicionar recursos al contrato de obra, con el fin de mantener el avance, la ejecución y atender los corredores viales priorizados mediante un programa de Conservación por Reacción.

Por su parte, la CIRCULAR CONFIS No 7 de 2024 ACTUALIZACIÓN GUÍA BÁSICA SOBRE VIGENCIAS FUTURAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU SOLICITUD ANTE EL CONFIS DISTRITAL, en el numeral I Aspectos Generales, indica:

> "***I. Aspectos Generales***
>
> *Las vigencias futuras son un instrumento de planeación y ejecución presupuestal para asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias fiscales posteriores, con el objetivo de ejecutar gastos de funcionamiento, operación comercial (comercialización y producción) y/o de inversión, con un horizonte que supera una vigencia fiscal)*
> *…*
> *Las vigencias futuras son apropiaciones efectivas que se traducen en una inflexibilidad en presupuesto, ya que el monto autorizado debe incorporarse en cada uno de los presupuestos de las vigencias fiscales posteriores para las cuales se aprobaron. (...)"*

Conforme a lo anterior, para la presente vigencia se cuenta con los recursos indicados en el oficio de interventoría IGJ-C-1206-2026 que ascienden a $6.601.716.027 pesos, sin embargo, con el fin de continuar atendiendo la reacción inmediata de las solicitudes de emergencia vial que haga el IDU, se estima procedente estudiar la adición para cumplir con los indicadores del Plan de Desarrollo de Bogotá con recursos de la vigencia 2026 que permitan atender las necesidades de conservación de la malla vial arterial no troncal de la ciudad de Bogotá D.C.

Por esta razón, la Entidad mediante oficio STCST 202638700323991 del 12/03/2026, manifestó a la Interventoría la conveniencia de intervención de la mayor cantidad de área de este conjunto de corredores priorizados para ser intervenidos en la vigencia 2026, para

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

lo cual, solicitó su pronunciamiento con el fin de iniciar el trámite de adición correspondiente, en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

El Contratista de Obra, emitió respuesta a la Interventoría mediante comunicado 138-CL-532-795 con radicado IDU 202652600442202 del 20/03/2025 manifestando su interés en adicionar la disponibilidad de la vigencia 2026 con el objetivo de contar con recursos adicionales para intervenir la totalidad de tramos priorizados para la presente vigencia.

Asimismo, la firma interventora considera viable, oportuno y necesario dar continuidad a las actividades de conservación de la malla vial priorizadas de la anualidad 2026, para lo cual se requiere llevar a cabo una adición del contrato de obra IDU-2435-2024 con el fin de incrementar la ejecución de la meta física y atender actividades de conservación y de Reacción Vial de la anualidad prevista en la vigencia 2026, manifestando ello en su comunicado IGJ-C-1206-2026 con radicado IDU 202652600533072 del 08/04/2026

Por lo anterior, se estima procedente la adición para ejecutar las actividades necesarias para conservar los corredores priorizados inicialmente, de conformidad con el orden de priorización establecido mediante radicado 202638700379911 del 24 de marzo de 2026, además, de solicitarse acciones de Atenciones Inmediatas que se prioricen en el plazo de la vigencia 2026 por la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura.

Lo anterior en cumplimiento de lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que sobre la inclusión de modalidades, cláusulas y condiciones, dispone: "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*."

Aunado a lo anterior, es pertinente mencionar que en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que indica: *"(…) los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

- **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

De acuerdo con lo establecido en el instructivo IN-CI-06 versión 1, *"INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL GASTO PREVIO A LAS ADICIONES EN LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEL ESPACIO PÚBLICO"* a continuación se presenta el análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras que evidencian la necesidad de hacer uso de la modificación de los contratos como una herramienta de la gestión contractual para dar cumplimiento a la finalidad y objeto de los proyectos de conservación en materia de infraestructura vial.

- INFORMACIÓN APORTADA POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN – OAP:

Mediante correo electrónico del 09 de marzo de 2026, la Oficina Asesora de Planeación del IDU (OAP), remitió a esta Dirección Técnica, el documento con la información correspondiente a las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital (2024-2027) para los programas de conservación.

Al respecto, la Oficina Asesora de Planeación manifestó:

> *El Plan de Desarrollo Distrital es un instrumento que genera cada administración del gobierno distrital, donde se establecen unas metas, unas intenciones, unos indicadores y un listado de proyectos a través de los cuales se cumplen esas metas e indicadores, todo lo anterior enmarcado dentro de unos logros, propósitos, etc. (estructura del Plan de Desarrollo).*
>
> *Para el caso del presente gobierno distrital, la estructuración del Plan de Desarrollo distrital 2024- 2027 aprobado mediante el Acuerdo 927 de 2024 "**Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"** establece 5 objetivos estratégicos a cumplir*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número



El IDU, en el marco de su misionalidad está asociado a los objetivos estratégicos 1, 4 y 5 los cuales a su vez tienen unos programas de ciudad a cumplir como son:

A través del objetivo 1 se ejecutarán metas asociadas a espacio público y puentes peatonales, a través del objetivo 4, donde están los mayores retos, se tiene todo lo relacionado a la malla vial, ciclorrutas, cables, troncales, Regiotram, puentes vehiculares, cicloparqueaderos, y por último y no menos importante en el objetivo 5 todo el tema de fortalecimiento Institucional.

Las metas planteadas para este cuatrienio son las siguientes:

Objetivo 1

OBJETIVO ESTRATÉGICO	*COD PROGRAMA*	*PROGRAMA*	*ID PDD META*	*META PLAN*
Objetivo 1: Bogotá se siente segura	***5***	***5. Espacio público seguro e inclusivo***	***27***	*Conservar 1.120.000 m2 de la red de infraestructura peatonal para mejorar la movilidad urbana y promover el transporte sostenible (IDU 1.046,300)*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

			28	*Conservar 126 enlaces de la red de espacio público para la movilidad universal*
			30	*Construir 417.460 m2 de espacio público inclusivo y accesible*

Objetivo 4

OBJETIVO ESTRATÉGICO	COD PROGRAMA	PROGRAMA	ID PDD META	META PLAN
Objetivo 4: Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio	**26**	**26. Movilidad Sostenible**	**267**	Alcanzar 143 kms en operación de troncales de sistema de transporte público masivo (29 kms nuevos)
			268	Alcanzar 32 Kilómetros contratados de troncales de sistema de transporte público masivo con perspectiva de integración regional en aquellos corredores con influencia en la ciudad-región
			269	Alcanzar 46 enlaces vehiculares (8 construidos; 8 reforzados; 30 conservados)
			271	Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (95 IDU)
			272	Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial (IDU 1550)
			273	Construir 59 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (IDU 31)
			274	Construir 80 Km/carril de malla vial en la ciudad
			275	Contratar 1 línea de cable
			276	Contratar 50 Km/carril de malla vial en la ciudad
			277	Desarrollar al menos 2 Proyectos de Desarrollo Urbanístico y/o Proyectos de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible (PRUMS) y/o Complejos de Intercambio Modal (CIM), de la red de transporte público
			284	Estructurar proyectos viales correspondientes a 21 kilómetros lineales de malla vial
			285	Estructurar 1 línea de cable (estudios y diseños fase I)
			286	Generar 5000 nuevos cupos de cicloparqueaderos seguros
			288	Implementar el 23% de la inserción urbana del Regiotram de Occidente
			291	Iniciar la operación de 1 línea de cable.
			296	Mejorar la infraestructura de 5 patios del SITP, a través de la puesta en operación de 2 patios (IDU) y la adecuación física de 3 patios ™

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

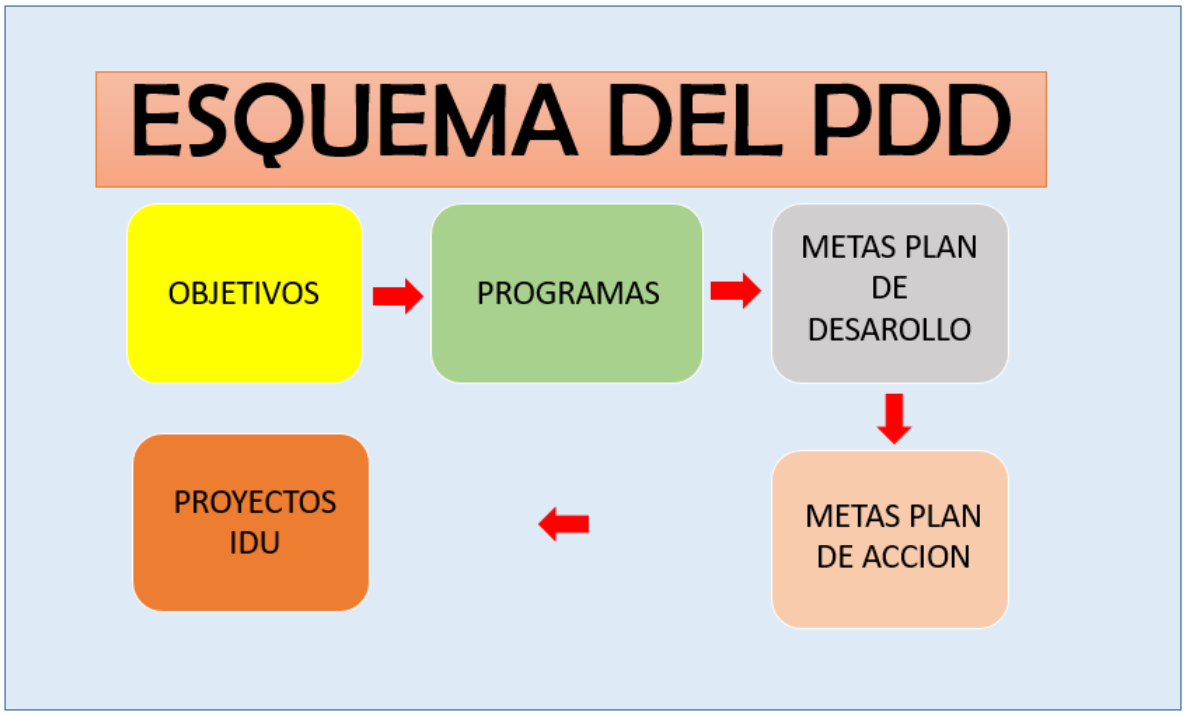
MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

Objetivo 5

OBJETIVO ESTRATÉGICO	COD PROGRAMA	PROGRAMA	ID PDD META	META PLAN
Objetivo 5: Bogotá confía en su gobierno	***33***	***33. Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable***	***356***	*Desarrollar el 100 % de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión - Mipg en las entidades del Sector Movilidad*

En cuanto a la articulación que debe darse entre el Plan de desarrollo y la misionalidad del IDU, para este Plan de desarrollo se plantea como esquema el siguiente:



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

En armonía con la estructura anterior, al interior del IDU, se realizó la formulación de los proyectos de inversión nuevos con los cuales se realizó dentro de la armonización presupuestal el alcance de los 6 proyecto de inversión así:

PLAN DE DESARROLLO "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO 21"		***PLAN DE DESARROLLO "BOGOTA CAMINA SEGURA"***	
PROYECTO	***NOMBRE PROYECTO***	***PROYECTO***	***NOMBRE PROYECTO***
7763	*Construcción de vías para la movilidad sostenible*	***8032***	*Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá*
7779	*Conservación de vías para la movilidad sostenible*		
7782	*Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público Sostenible*	***8015***	*Construcción de infraestructura de transporte para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá*
7786	*Integración funcional del Regiotram a la estructura urbana de la Ciudad*	***7786***	*Integración funcional del Regiotram a la estructura urbana de la Ciudad*
7761	*Infraestructura de espacio público y áreas verdes de la ciudad*	***8022***	*Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

7716	*Fortalecimiento y efectividad institucional de la gestión pública en el IDU*	***814***	*Fortalecimiento del Modelo de Operación Institucional del IDU en Bogotá*

Por último, teniendo en cuenta las metas y los proyectos de inversión con los cuales se realizará la financiación, a continuación se muestra como quedaron articulados.

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
356	Desarrollar el 100 % de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión - Mipg en las entidades del Sector Movilidad	8014	Fortalecimiento del Modelo de Operación Institucional del IDU en Bogotá	1	Implementar 4400 espacios para la promoción y el fortalecimiento de la participación ciudadana
				2	Gestionar el 100% de las actividades requeridas para la eficiente y oportuna divulgación de la gestión de la entidad
				3	Implementar el 100% de productos de gestión del conocimiento y la innovación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y el desarrollo del sistema de gestión.
				4	Gestionar el 100% de las actividades necesarias para el sostenimiento de los subsistemas de gestión SARLAFT y Antisoborno.
				5	Gestionar el 100% de las actividades requeridas para la disposición de la información del sistema de movilidad y espacio público a cargo del IDU.
				6	Gestionar el 100% de las necesidades de personal de prestación de servicios de las dependencias del IDU
				7	Gestionar el 100% de las actividades requeridas para avanzar en el mejoramiento de la gestión en el ciclo de maduración de los proyectos y la toma de decisiones basada en análisis de datos.
				8	Gestionar el 100% de las actividades requeridas para la gestión jurídica y la defensa judicial de la entidad.
				9	Implementar el 100% de las acciones establecidas en el PETI programado para la vigencia.
				10	Implementar el 100% del plan de capacitación y bienestar para los colaboradores de la Entidad.
				11	Contar con el 100% de los servicios de apoyo administrativo y logístico para el óptimo funcionamiento del IDU.
				12	Realizar el 100% de las actividades requeridas para adoptar un modelo de operación institucional que responda con eficiencia, coordinación y transparencia a la ejecución integral y

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
					mantenimiento de los proyectos de infraestructura.
				13	Pagar el 100% de compromisos de vigencias anteriores
267	Alcanzar 143 kms en operación de troncales de sistema de transporte público masivo (29 kms nuevos)	8015	Construcción de infraestructura de transporte para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá	2	Construir malla vial troncal
				20	Gestionar predios asociados a la construcción de malla vial troncal
268	Alcanzar 32 Kilómetros contratados de troncales de sistema de transporte público masivo con perspectiva de integración regional en aquellos corredores con influencia en la ciudad-región			1	Contratar km de malla vial troncal
275	Contratar 1 línea de cable			10	Gestionar predios asociados a la contratación de cables
				19	Contratar construcción de cable aéreo
277	Desarrollar al menos 2 Proyectos de Desarrollo Urbanístico y/o Proyectos de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible (PRUMS) y/o Complejos de Intercambio Modal (CIM), de la red de transporte público			5	Desarrollar 1 Proyecto de Desarrollo Urbanístico y/o Proyecto de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible (PRUMS) y/o Complejo de Intercambio Modal (CIM), de la red de transporte público
285	Estructurar 1 línea de cable (estudios y diseños fase I)			12	Estructuración cable aéreo
286	Generar 5000 nuevos cupos de cicloparqueaderos seguros			4	Implementar ciclo parqueaderos
288	Implementar el 23% de la inserción urbana del Regiotram de Occidente			6	Realizar un estudio y diseño asociado a la inserción urbana del Regiotram
				7	Construir Estación elevada asociada al regiotram
				8	Construir Puente Vehicular
				9	Realizar el 100% de actividades para la prestación de servicios de apoyo, técnico y profesional
				7	Construir Estación elevada asociada al regiotram
291	Iniciar la operación de 1 línea de cable.			11	Gestionar predios asociados al inicio de operación de cable
				13	Construir cable aéreo
				14	Realizar 100% asistencias técnicas y logísticas

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
				15	Pagar 100% Compromisos De Vigencias Anteriores
				16	Realizar 100% de la administración predial
296	Mejorar la infraestructura de 5 patios del SITP, a través de la puesta en operación de 2 patios (IDU) y la adecuación física de 3 patios ™			3	Construir patios asociados a troncales
27	Conservar 1.120.000 m2 de la red de infraestructura peatonal para mejorar la movilidad urbana y promover el transporte sostenible (IDU 1.046,300)	8022	Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá	7	Conservar m2 de la red de infraestructura peatonal
28	Conservar 126 enlaces de la red de espacio público para la movilidad universal			8	Conservar enlaces de la red de espacio público para la movilidad universal
30	Construir 417.460 m2 de espacio público inclusivo y accesible			1	Realizar estudios y diseños asociados a la construcción de espacio público
				2	Gestionar predios asociados a la construcción de espacio público
				3	Construir m2 de espacio público inclusivo y accesible
				4	Realizar 100% de las asistencias técnicas y operativas asociadas a la construcción de espacio público
				5	Realizar el 100% de actividades para la prestación de servicios de apoyo, técnico y profesional en el componente de espacio público
				6	Pagar 100% los compromisos de vigencias anteriores
				1	Realizar estudios y diseños asociados a la construcción de espacio público
				3	Construir m2 de espacio público inclusivo y accesible
				4	Realizar 100% de las asistencias técnicas y operativas asociadas a la construcción de espacio público
				5	Realizar el 100% de actividades para la prestación de servicios de apoyo, técnico y profesional en el componente de espacio público
				3	Construir m2 de espacio público inclusivo y accesible
269	Alcanzar 46 enlaces vehiculares (8	8032	Consolidación de infraestructura vial	17	Conservación enlaces vehiculares asociados a los enlaces vehiculares

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
	construidos; 8 reforzados; 30 conservados)		y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá	18	Construir o reforzar enlaces vehiculares en la ciudad
				19	Realizar asistencias técnicas y logísticas asociadas al componente de enlaces vehiculares
				20	Realizar el 100% de las actividades para la prestación de apoyo técnico y profesional para el desarrollo de los enlaces vehiculares
				21	Realizar estudios y diseños asociados a los enlaces vehiculares
				22	Gestionar predios para el desarrollo de enlaces vehiculares
271	Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (95 IDU)			24	Conservar kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura
272	Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial (IDU 1550)			23	Conservación km carril de malla vial arterial
273	Construir 59 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (IDU 31)			12	Construir kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura
				13	Realizar estudios y diseños asociados a la construcción de ciclorrutas
				14	Realizar asistencias técnicas y logísticas asociadas al componente de ciclorutas
				15	Gestionar predios asociados a la ciloinfraestructura
				16	Realizar el 100% de las actividades para la prestación de apoyo técnico y profesional en el componente de cicloinfraestructura
274	Construir 80 Km/carril de malla vial en la ciudad			1	Realizar estudios y diseños asociados a la construcción del componente vial
				2	Construir Km/carril de malla vial en la ciudad
				3	Realizar asistencias técnicas y logísticas para el desarrollo de la malla vial
				4	Realizar el 100% de las actividades para la prestación de apoyo técnico y profesional en el componente vial
				5	Pagar 100% de las sentencias generadas en los procesos judiciales fallados en contra del IDU
				6	Gestionar predios asociados al componente vial
				9	Gestionar predios asociados al componente vial
				25	Pagar 100% compromisos de vigencias anteriores
				2	Construir Km/carril de malla vial en la ciudad
276	Contratar 50 Km/carrill de malla vial en la ciudad			7	Realizar estudios y diseños asociados a la meta de contratación de la malla vial de la ciudad

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
				8	Contratar Km/carril de malla vial de la ciudad
				9	Gestionar predios asociados a la meta de contratar la malla vial en la ciudad
				10	Realizar el 100% de las actividades para la prestación de apoyo técnico y profesional asociadas a la contratación de malla vial
284	Estructurar proyectos viales correspondientes a 21 kilómetros lineales de malla vial			11	Estructurar km lineales de proyectos en la malla vial
288	Implementar el 23% de la inserción urbana del Regiotram de Occidente	7786	Integración funcional del Regiotram a la estructura urbana de la Ciudad	8	Pagar compromisos de vigencias anteriores

Todas las metas y objetivos del Plan de Desarrollo se lograrán o cumplirán a través de la realización de proyectos de infraestructura vial, espacio público y transporte, los cuales son igualmente definidos con la estructuración del Plan de Desarrollo.

Desde la programación de los Planes de Desarrollo se determinan los proyectos a ser ejecutados en cada período de gobierno, así como se prevén las posibles fuentes de financiación para su ejecución, lo que lleva a la programación del plan plurianual de inversiones (programación de las inversiones a realizarse en los 4 años de gobierno).

Ahora bien, para la programación anual de presupuesto, tal como está dispuesto en la normatividad vigente, el proceso de planeación y programación presupuestal de la vigencia siguiente, se desarrolla en el segundo semestre de la vigencia actual, en este proceso, se identifican las fuentes y las inversiones a realizarse en la siguiente vigencia, en el marco del plan plurianual, proyectos a través de los cuales se cumplirán las metas del Plan de Desarrollo correspondientes al año que se está programando.

En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a las metas previstas en el anteproyecto de la entidad, el listado de necesidades y requerimientos presupuestales de la entidad se plasma en el Anteproyecto de presupuesto, cuyo nombre precisamente indica, que será sujeto a diversas aprobaciones y validaciones, por lo que generalmente es diferente a la cuota global de gastos

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

asignada para la entidad por la Secretaría Distrital de Hacienda, en su mayoría, quedando por debajo de lo solicitado. Para ajustarse a dicha cuota, la entidad hace un juicioso ejercicio de priorización para asignar recursos escasos a muchas necesidades de inversión, que implica la reducción tanto de recursos como de metas a ser ejecutadas Esto para indicar que pese a realizar una debida planificación del presupuesto, una vez se aprueba la cuota global de gasto, las proyecciones de la entidad ya distan de sus necesidades, por lo que requiere de ajustes durante su desarrollo.

En el proceso de planeación y programación presupuestal, se identifican las partidas requeridas para la ejecución de los proyectos en las diferentes etapas del ciclo de vida. En este punto es importante resaltar que dada la magnitud de los proyectos que desarrolla el IDU, que supera de lejos, a los proyectos que desarrollan otro tipo de entidades, por la complejidad, el dinamismo, el tiempo requerido para su ejecución, requieren surtir diferentes etapas para su ejecución, cada una de ellas con las complejidades técnicas del caso, (factibilidad, adquisición de predios, estudios y diseños, aprobaciones de empresas de servicios públicos, aprobaciones de planes de tráfico, licencias ambientales, permisos de terceros, adquisición predial, preconstrucción, construcción, mantenimiento, etc.), esto sin contar con el tiempo que se requiere para la elaboración de los documentos y procesos precontractuales, los cuales, por lo general toman entre tres y cuatro meses, implican de por sí, que para la ejecución de los proyectos se requiere más de una vigencia.

En este marco, el presupuesto de la entidad se destina no solo a los proyectos de obra nueva, en sus diferentes etapas, sino a los programas de conservación de infraestructura existente.

Todo el presupuesto de la entidad no se puede destinar a realizar programas de conservación, pese a los grandes requerimientos de conservación de la ciudad, por disponibilidad de recursos (recursos limitados) y por capacidad operativa de la entidad.

*Para el caso del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "**Bogotá Camina Segura**", para el IDU, se tienen 2 proyectos de inversión que contemplan dentro de sus actividades la conservación de infraestructura y que aportan a las metas de conservación y mantenimiento de km-carril por tipo de malla, de m2 de espacio público y de unidad de puente peatonal intervenido, metas y unidades de medida, establecidas en Plan de Desarrollo.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

8022 - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEL ESPACIO PÚBLICO, PARA BRINDAR MOVILIDAD SEGURA, INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN BOGOTÁ. Contempla actividades de conservación en el espacio público. Andenes y enlaces peatonales

8032 - CONSOLIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CICLO INFRAESTRUCTURA PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE, EFICIENTE, INCLUSIVA QUE PROMUEVE LA INTEGRACIÓN MODAL EN BOGOTÁ. Contempla actividades de conservación en la malla vial arterial, local y rural y en la cicloinfraestructura (bicicarriles y ciclorrutas).

Considerando la dinámica de ejecución de los proyectos IDU, que como ya hemos dicho, difiere de los de cualquier entidad del Distrito, por los plazos requeridos para su ejecución y por los imprevistos a los que se ven sometidos y la multiplicidad de actores que interfieren, la planeación generalmente dista mucho de la ejecución, y es por este motivo que el IDU, propendiendo por el correcto y eficiente manejo de los recursos, se ve sujeto a la realización de modificaciones presupuestales (adiciones, reducciones y traslados) durante la anualidad que permitan la ejecución de los proyectos.

Modificaciones que están contempladas en la ley y para las cuales el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital establece lineamientos y procedimientos para su ejecución, con miras a la optimización del gasto en función de las necesidades de la entidad, y en tal marco son sometidas a aprobación por parte de diferentes instancias: Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Hacienda y Consejo Directivo del IDU.

En este marco y en función de las necesidades e imprevistos que surgen en la ejecución de los proyectos, algunas inversiones se ven aplazadas o canceladas, dejando disponible los recursos apropiados para las mismas o en ocasiones las prioridades que se establecen cambian atendiendo el dinamismo de la planeación, en estos casos y en la medida que la ejecución del presupuesto y el uso y destino de la fuente de financiación lo permitan, se pueden reasignar recursos a los inicialmente previsto para atender actividades de conservación y mantenimiento, cumplimiento los trámites presupuestales establecidos relacionados con modificaciones presupuestales entre proyectos o rubros de inversión.

Por tanto, en cuanto a lo solicitado por el instructivo IN-CI-06, numeral 5.1 INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN CUANTO A LA NECESIDAD DEL GASTO PARA

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

LA ADICIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE CONSERVACIÓN, numeral 2, se tiene textualmente:

> *"2. Verificar ante la Oficina Asesora de Planeación la disponibilidad de recursos para la adición"*

En ese orden, la Oficina Asesora de Planeación – OAP del IDU presentó la disponibilidad presupuestal a la fecha de corte 09 de marzo de 2026 de los recursos apropiados en los proyectos de inversión 8032- CONSOLIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CICLO INFRAESTRUCTURA PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE, EFICIENTE, INCLUSIVA QUE PROMUEVE LA INTEGRACIÓN MODAL EN BOGOTÁ., disponibles en el presupuesto de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, como se observa en el cuadro anterior.

En consecuencia y de acuerdo con la disponibilidad dentro del presupuesto de la vigencia 2026 de la DTCI se cuenta con recursos para adicionar el Contrato de Obra No. IDU-2435-2024, así:

Proyecto	Contrato	Objeto	VALOR	CDP	FECHA	CENTRO DE COSTOS	NOMBRE CENTRO DE COSTOS
8032	IDU-2435-2024	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C GRUPO 6.	$8,628,841,769	2079	10/03/2026	23775	BRIGADA IDU-MVA

Lo anterior como soporte financiero para la adición en mención, aclarando que son recursos IDU.

III. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

El CONSORCIO DAI 014 en calidad de ejecutor (cesionario) del Contrato de Obra IDU-2435-2024 mediante el oficio 138-CL-533-796 manifiesta a la Interventoría, la intención de atender la necesidad mencionada a través de radicado STCST 202638700323991 del 12/03/2026, sometiendo a consideración y aprobación del CONSORCIO INTER IGJ, la solicitud de Adición N°4 con base en la siguiente justificación:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

Mediante oficio 138-CL-532-795 del 20/03/2026, el CONSORCIO DAI 014 indica lo siguiente:

> *"En respuesta al comunicado del Director Técnico de Conservación de la Infraestructura con consecutivo STCST 202638700323991 y con asunto: Solicitud Manifestación de interés adición número 4 del Contrato de Obra IDU-2435-2024, el CONSORCIO DAI 014 se permite manifestar su interés de adicionar al contrato dentro del plazo contractual que se encuentra en ejecución actualmente, por un valor de $8.628.841.769,00 COP, con el fin de atender la mayor cantidad de meta física asignada posible, en función de las condiciones contractuales del contrato de Obra IDU-2435-2024 y conforme a lo establecido en la Cláusula 4 Alcance del Objeto: "*

Asimismo, mediante oficio 138-CL-533-796 del 24/03/2026, el CONSORCIO DAI 014 indica lo siguiente:

> *"Es evidente que a la fecha se ha invertido más recursos a los proyectados con corte al 9 de marzo de 2026, dado el buen desarrollo del proyecto y al avance significativo en las actividades realizadas por las partes que ejecutan el contrato, adicional a ello, se han presentado requerimientos por parte de la Entidad que han requerido su intervención inmediata a nivel de actividades de atención prioritaria, lo cual ha aumentado significativamente la ejecución en el proyecto con la integración de un promedio de siete frentes por parte del contratista para lograr los requerimientos de la entidad, dado el grado de necesidades que presenta la ciudad y lo que ha derivado que los recursos disponibles para la presente vigencia a la fecha sean insuficientes para dar continuidad a las obras priorizadas.*
>
> *En la ejecución de las obras de conservación por reacción realizadas a la fecha, se ha realizado intervención de los corredores asignados en primera instancia, pero, a su vez el IDU socializa la actualización de la priorización de segmentos para el Contrato de Brigadas en el contrato 2435 – 2024, donde se adicionan varios corredores que no se tenían contemplados, entre los cuales se encuentran entre los más relevantes: Avenida Calle 92 Entre Carrera 11 a Av. NQS incluyendo la Conectante Norte a la Av. NQS, Carrera 24 entre Calle 2 y Calle 6, Calle 3 entre Carrera 24 y Av. NQS, Avenida Boyacá entre Calle 11a y Av. las Américas, Calle 60G sur entre Carrera 18 A y Av. Boyacá (Sector Hospital Meissen) Diagonal 61C entre Carrera 27ª y Transversal 28, Transversal 28-Cra 28 entre Diagonal 61B y Calle 53, Calle 54 entre Av. NQS y Transversal 28 Av. 1 de Mayo entre Av. Carrera 80 y Avenida ciudad de Villavicencio, Acciones de movilidad de la Calle 13*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

entre Carrera 50, Avenida Carrera 68, Autopista Sur entre Limite con el municipio de Soacha y la Avenida Villavicencio, Avenida calle 80 entre Carrera 104 y Carrera 114, Av Centenario (Calle 13) entre Avenida Ciudad de Cali y rio Bogotá, Avenida Boyacá entre Portal Tunal y Avenida Caracas, Avenida Calle 26 entre Avenida NQS y Avenida Calle 3,Boca Calle de la Calle 128 A con autopista norte costado occidental, Boca Calle de la Calle 192 con autopista norte costado oriental, Parque Gilma Jimenez, Calle 68 Sur, Carrera 1 demarcación, señalización y acciones de mitigación para evitar la invasión de habitantes de calle en el deprimido de la Calle 34 con Calle 26, Autopista Sur entre Limite con el municipio de Soacha y la Avenida Villavicencio, Avenida calle 80 entre Carrera 104 y Carrera 114, Av Centenario (Calle 13) entre Avenida Ciudad de Cali y rio Bogotá, Avenida Boyacá entre Portal Tunal y Avenida Caracas , Avenida Calle 26 entre Avenida NQS y Avenida Calle 3. Estos corredores han requerido recursos que no se tenían previstos inicialmente, razón por la cual se necesita mayor monto presupuestal para atender los sectores nuevos y priorizados. Por lo anterior el contratista manifiesta el interés de que sea adicionado al contrato el valor de $ 8.628.841.769,00 a fin de realizar la mayor ejecución de meta física posible contemplada para el año 2026 y atención de emergencias manteniendo la tendencia de ejecución y atención del contrato.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta la necesidad permanentemente expresada de continuar con la ejecución de los corredores viales priorizados en la vigencia 2026, que no se puede disponer de recursos de la vigencia 2027 por ser recursos de vigencias futuras y que en vista de lo anterior no es viable suspender la Brigada de Reacción Vial que se viene desarrollando mediante el presente contrato de obra y conforme al comportamiento de la inversión realizada a la fecha ante la necesidad imperativa de recursos para la presente vigencia, se adopta la necesidad de adicionar el contrato de obra para contar con recursos de la vigencia 2026 que permitan atender las necesidades de conservación de la malla vial arterial no troncal de la ciudad de Bogotá D.C, en la presente anualidad.

Como se ha manifestado por parte de la interventoría en los diferentes Comités de seguimiento a obra, los valores ejecutados por concepto de Atención de Emergencias han sido ampliamente superados debido a la dinámica del contrato y las diferentes solicitudes realizadas por la entidad, restando recursos asignados inicialmente a la ejecución de los inventarios realizados para la presente Anualidad 2026 ”

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

BALANCE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA VIGENCIA 2026

Teniendo en cuenta la Adición No. 3 suscrita el pasado 20 de diciembre de 2025, y los recursos disponibles para la vigencia 2026, el contratista de obra presentó balance del contrato de obra mediante comunicado 138-CL-529-788 del 17/03/2026 y alcance 138-CL-537-800 del 25/03/2026 donde se informa que de acuerdo al balance presupuestal realizado se tiene un valor para la vigencia 2026 de $16.143.368.954,15, el cual fue constatado por la interventoría mediante comunicado IGJ-C-1191-2026 del 24/03/2026.

Respecto a este balance, el contratista de obra se pronunció en su oficio 138-CL-533-796 del 24/03/2026 Solicitud de Adición No. 4, de la siguiente manera:

"

2. BALANCE CONTRACTUAL CONTRATO IDU-2435-2024

Con corte al 09 de marzo de 2026, el contrato presenta un total de ejecución de $61.788.255.237,00, con lo cual se supera la programación expresada en el flujo de caja definido en el cronograma de obra general aprobado por la interventoría, como se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla 3 Balance del contrato de Obra IDU 2435-2024 con corte al 09/03/2026

ESTADO	CORTE AL 9/03/2026	
PROGRAMADO	$ 51.333.737.011,00	62,83%
EJECUTADO	$ 61.788.255.237,00	75,62%
VARIACION EJECUTADO VS PROGRAMADO	$ 10.454.518.226,00	12,79%
MONTO CONTRATO 2435	$ 81.706.067.372,00	100,00%

Fuente: Consorcio DAI 014.

*Es así que, para el 9 de marzo de 2026, en el contrato IDU 2435-2024 se refleja un avance financiero de **$10.454.518.226,00,** con lo cual se supera el monto programado en el flujo de caja vinculado al cronograma de obra aprobado por la interventoría, el cual expresa para ese corte un monto de **$51.333.737.011,00**; el porcentaje de adelanto registrado es del **12,79%**. De acuerdo con la distribución de la anualidad 2025 actualizada con base en los recursos de la adición número tres (3), se tiene un valor presupuestado para la Anualidad 2025 de $52.252.452.000,00*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

Teniendo en cuenta que el valor total de las reservas presupuestales para las vigencias 2024-2025-2026 es de $ 68.389.971.264,00, el valor programado para las vigencias 2024-2025 fue de $52.252.452.000,00, el saldo para invertir en la Anualidad 2026 es de $16.137.519.264,00 los cuales se distribuyen como se muestra a continuación:

Tabla 5 Valores Anualidad 2026

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR PROGRAMADO
INVENTARIOS	$ 6.363.099.267,00
EMERGENCIAS	$ 9.774.419.997,00
TOTAL	**$ 16.137.519.264,00**

Fuente: Consorcio DAI 014.

El valor total ejecutado con corte al 9 marzo 2026 de $61.788.255.237,00 se distribuye en las anualidades 2025 y 2026, como se muestra a continuación:

Tabla 6 Valor ejecutados Anualidades 2025 y 2026

Vigencia 2025			
Tipo de Inversión	Valor Programado	Valor ejecutado	Saldo por ejecutar
Inventarios	$ 17.464.131.052,00	$ 16.664.868.220,00	$ 799.262.832,00
Emergencias	$ 34.788.320.948,00	$ 34.788.320.948,00	$ -
Total	$ 52.252.452.000,00	$ 51.453.189.168,00	$ 799.262.832,00
Vigencia 2026			
Tipo de Inversión	Valor Programado	Valor ejecutado	Saldo por ejecutar
Inventarios	$ 6.363.099.267,00	$ 103.168.055,00	$ 6.259.931.212,00
Emergencias con recursos 2025	$ 2.821.423.156,00	$ 2.821.423.156,00	$ -
Emergencias con recursos 2026	$ 6.952.996.841,00	$ 7.410.474.858,00	-$ 457.478.017,00
Total	$ 16.137.519.264,00	$ 10.335.066.069,00	$ 5.802.453.195,00
Totales		$ 61.788.255.237,00	$ 6.601.716.027,00

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

Fuente: Consorcio DAI 014.

*De conformidad con los valores presentados en la Tabla 6, a la fecha se tiene un valor ejecutado para actividades de la Anualidad 2025 de **$51.453.189.168,00** y un saldo de **$799.262.832,00** que se encuentra programado y ejecución en el primer trimestre del 2026.*

*Por su parte para la Anualidad 2026 se tiene un valor ejecutado de **$10.335.066.069** y un saldo de **$5.802.453.195,00** en el cual se evidencia un valor adicional ejecutado de **$457.478.017,00** en actividades de atención de emergencias afectando la disponibilidad de recursos para la atención de los corredores priorizados en el inventario de la anualidad 2026, en conclusión, se cuenta con un saldo total disponible a la fecha de **$6.601.716.027,00** para invertir en el año 2026.*

De acuerdo con lo anterior, se presenta el balance financiero para la Anualidad 2026 desde el punto de vista de los CRPS disponibles, como se muestra a continuación

(…)

*Sin embargo, teniendo en cuenta la posibilidad de realizar la Adición 4, según lo manifestado mediante comunicado STCST 202638700323991 del 12 de marzo de 2026 en el cual la entidad informó que se tiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2079 del 10/03/2026 por un valor de **$ 8.628.841.769,00** con el fin de intervenir la mayor cantidad de meta física asignada posible en la vigencia 2026, el balance de recursos por CRPS se proyecta de la siguiente forma:*

Tabla 8 Balance Recursos para la adición No. 4

PROYECCIÓN RECURSOS ADICIÓN 4	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
(1) ANTICIPO VIG 2024	$ 17.199.623.760,00
(2) SALDO VIG 2024	$ 184.167.117,00
(3) VIG 2025	$ 13.316.096.108,00
(4) CRP 2836 ADICIÓN 1	$ 8.166.666.666,00
(5) CRP 2837 ADICIÓN 1	$ 2.059.381.862,00

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

PROYECCIÓN RECURSOS ADICIÓN 4	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
(6) CRP 4031 ADICIÓN 2	$ 10.000.000.000,00
(7) CRPS ADICIÓN 3	$ 4.147.939.643,00
(8) VIG 2026	$ 13.316.096.108,00
(9) ADICIÓN 4	$ 8.628.841.769
(10) VALOR CRPS 2024-2025-2026	**$ 77.018.813.033,00**

Fuente: Consorcio DAI 014.

Al tener disponibles $8.628.841.769,00 más para ejecutar, se obtiene un tope de ejecución para la anualidad 2025-2026 de $77.018.813.033,00..

Según lo manifestado por el contratista de obra, los recursos disponibles de la vigencia 2026 según la tabla 5 son de $16.137.519.264. Sin embargo, en el 2026 se han ejecutado $10.335.066.069, de los cuales $10.231.898.014 pesos corresponden a Atenciones por Emergencia y tan solo $103.168.055 a inventario de daños.

Adicionalmente, el contratista indica que producto de una mayor inversión de recursos ejecutados en Atención de Emergencias, hubo una mayor dedicación de los recursos programados para este tipo de actividades por valor de $457.478.017, cuya fuente es el presupuesto para los Inventarios de Daños que propuso el contratista, una vez la interventoría aprobó dicho documento..

Finalmente, el contratista manifiesta que en su concepto, la adición consistirá en:

"*(…)*

3. ADICIÓN PARA CONTINUAR CON LA INTERVENCIÓN DE LA META FÍSICA SEGÚN INVENTARIO DE DAÑOS PARA LA VIGENCIA 2025

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4 Alcance del objeto contractual y el Anexo 1 – Anexo Técnico, de la licitación pública IDU-LP-SGI-014-2024, en su numeral 1.2 Antecedentes "…Teniendo en cuenta la problemática que se presenta en materia del deterioro de la malla vial, mediante la presente contratación, el IDU, plantea la continuidad del programa para la conservación de la malla vial. Para tal fin, se requiere seguir ejecutando programas de conservación tal y como se han venido desarrollando en vigencias anteriores, a través de una estrategia sustentada con los recursos de la vigencia 2024 que

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

garantice el desarrollo de las acciones de intervención en los Subsistemas Vial y de Transporte, cuya ejecución se dará en el actual período de gobierno (2024 – 2027), optimizando la aplicación de los recursos disponibles para preservar y/o recuperar la vida útil de los pavimentos de algunos corredores de la Malla Vial Arterial (No Troncal) y malla vial que soporta rutas del SITP con el fin de mejorar la operación en el flujo vehicular, mitigar la ocurrencia de accidentes de tránsito y reducir los tiempos de desplazamiento de los usuarios, lo que se traduce en una mejor calidad de vida para los habitantes de la ciudad de Bogotá…" determina como la razón principal por la cual se exige continuar con la intervención de la Malla Vial Arterial No Troncal de Bogotá.

Así mismo, para la definición de la meta física estimada para la vigencia 2026 y con el fin que el contratista de obra realizara el inventario de daños para la anualidad 2026, la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura – DTCI de la Entidad, priorizó mediante los memorandos 202638500015003 y 202638500013853, los corredores a los cuales se les debía realizar su correspondiente Inventario de Daños y ejecutarlos dentro de la anualidad 2026, estos fueron:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista y de conformidad con el numeral 4 del Anexo 1 – Anexo Técnico, el Consorcio DAI 014 presentó mediante comunicaciones 138-CL-471-703 y 138-CL-524-782 el 100% del inventario de daños para la anualidad 2026 donde se registró el presupuesto por cada corredor y el total del presupuesto necesario para la atención de la totalidad de los corredores asignados por la Entidad para la vigencia 2026, como se presenta a continuación…

Tabla 10 Presupuesto corredores Anualidad 2026- según inventario de daños

NOMBRE	TIPO	VALOR PROGRAMADO	VR EJECUTADO	SALDO
CARRERA 88C	INVENTARIO 2026	$ 775.985.891,00	$ 49.218.188,30	$ 726.767.702,70
CALLE 57 SUR	INVENTARIO 2026	$ 544.589.864,00	$ -	$ 544.589.864,00
CARRERA 80B BIS / CARRERA 80C	INVENTARIO 2026	$ 650.380.008,00	$ -	$ 650.380.008,00
AV 1 MAYO - OCCIDENTAL	INVENTARIO 2026	$ 710.122.550,00	$ -	$ 710.122.550,00
AV 1 MAYO - ORIENTAL	INVENTARIO 2026	$ 2.064.611.757,0	$ -	$ 2.064.611.757,0

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

NOMBRE	TIPO	VALOR PROGRAMADO	VR EJECUTADO	SALDO
		0		0
CARRERA 17A	INVENTARIO 2026	$ 326.996.616,00	$ -	$ 326.996.616,00
CALLE 65 SUR	INVENTARIO 2026	$ 1.290.412.581,00	$ 53.949.867,17	$ 1.236.462.713,83
TOTALES		**$ 6.363.099.267,00**	**$ 103.168.055,47**	**$ 6.259.931.211,53**

A la fecha se tiene un valor ejecutado de $103.168.055,47 en los corredores priorizados para la Anualidad 2026, con un saldo pendiente de ejecutar de $6.259.931.211,53

Por otro lado, en cuanto al inventario de daños de la Anualidad 2025 se tiene el siguiente balance:

Tabla 11 Valores Anualidad 2025

NOMBRE	TIPO	VALOR PROGRAMADO	VR EJECUTADO	SALDO
POPORO QUIMBAYA	INVENTARIO 2025	$ 6.070.982.835,33	$ 5.637.797.187,66	$ 433.185.647,67
AV SANTA LUCIA	INVENTARIO 2025	$ 3.455.707.662,18	$ 3.295.265.628,87	$ 160.442.033,31
TUNAL	INVENTARIO 2025	$ 1.275.851.526,78	$ 1.384.867.244,18	-$ 109.015.717,40
AV SANTA FE	INVENTARIO 2025	$ 1.462.474.664,00	$ 1.838.029.349,42	-$ 375.554.685,42
GAITAN CORTES	INVENTARIO 2025	$ 2.279.874.256,00	$ 1.227.922.919,60	$ 1.051.951.336,40
CARRERA 78	INVENTARIO 2025	$ 1.011.319.112,62	$ 1.410.117.523,67	-$ 398.798.411,05
AV AGOBERTO MEJIA	INVENTARIO 2025	$ 1.907.920.995,48	$ 1.870.868.366,52	$ 37.052.628,96
TOTALES		**$ 17.464.131.052,39**	**$ 16.664.868.219,92**	**$ 799.262.832,47**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

Fuente: Consorcio DAI 014.

A la fecha se tiene un valor ejecutado de $16.664.868.219,92 en los corredores priorizados para la Anualidad 2025, con un saldo pendiente de ejecutar de $799.262.832,47 de acuerdo con el cronograma vigente a la fecha que incluye priorización 2025 y Adición 3.
”

Por otra parte, durante la ejecución del contrato de obra se han venido realizando atenciones a la malla vial catalogadas como Atenciones puntuales o Atenciones de Emergencia, consagradas en el numeral 3.2 Estrategias de Intervención del Anexo 1 – Anexo Técnico, del cual el contratista manifestó en su oficio 138-CL-533-796 una inversión de $10.237.747.704,15 durante el año 2026, a corte del 9 de marzo de 2026:

“
el contratista ha venido desarrollando parte de la atención a los corredores anteriormente mencionados mediante el contrato IDU-2435-2024, lo cual ha sido asignado al rubro de atención de emergencias, valorado a corte del 9 de marzo de 2026 en $45.020.218.961,61, de los cuales se ejecutaron $ 34.782.471.257,46 durante el año 2025 y $ 10.237.747.704,15 durante el año 2026, tal y como se presenta a continuación:

Tabla 12 Ejecución de atención de emergencias corte 9 marzo 2026

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CON CORTE AL 09 DE MARZO DE 2026		
NOMBRE	**TIPO**	**VR EJECUTADO**
EMERGENCIA - AV ROJAS	EMERGENCIA 2025	$ 1.753.358.331
COMUNEROS - CARRERA 50	EMERGENCIA 2025	$ 61.921.354
EMERGENCIA - CL 127	EMERGENCIA 2025	$ 793.675.337
EMERGENCIA - CARRERA 24	EMERGENCIA 2025	$ 1.242.791.265
AV VILLAVICENCIO	EMERGENCIA 2025	$ 29.165.504
EMERGENCIA - CALLE 92	EMERGENCIA 2025	$ 3.626.974.956
EMERGENCIA - CARRERA 7	EMERGENCIA 2025	$ 4.965.369.920
MEISSEN	EMERGENCIA 2025	$ 533.818.304
EMERGENCIA - CARRERA 13	EMERGENCIA 2025	$ 359.693.313
CALLE 13	EMERGENCIA 2025-26	$ 853.307.229
CALLE 13	EMERGENCIA 2025	$ 5.169.124.427

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CON CORTE AL 09 DE MARZO DE 2026		
NOMBRE	**TIPO**	**VR EJECUTADO**
CALLE 53	EMERGENCIA 2025	$ 80.423.984
CARRERA 80G	EMERGENCIA 2025	$ 106.726.704
CALLE 3	EMERGENCIA 2025	$ 2.027.792.383
EMERGENCIA AV BOYACA	EMERGENCIA 2025	$ 2.316.180.158
AV AMERICAS	EMERGENCIA 2025	$ 400.784.883
AV AMERICAS	EMERGENCIA 2026	$ 943.248.398
CALLE 39B SUR	EMERGENCIA 2025	$ 36.213.769
CALLE 3 SUR	EMERGENCIA 2025	$ 616.011.569
CARRERA 30	EMERGENCIA 2025	$ 289.223.111
CARRERA 80	EMERGENCIA 2025	$ 108.311.348
TRANSVERSAL 53	EMERGENCIA 2026	$ 1.177.291.069
CAMPIN	EMERGENCIA 2025	$ 2.470.390.031
ABASTOS	EMERGENCIA 2025	$ 738.993.014
AV 1 MAYO	EMERGENCIA 2025	$ 2.992.138.487
AV 1 MAYO	EMERGENCIA 2026	$ 619.688.860
LAS TORRES	EMERGENCIA 2025	$ 179.272.991
CALLE 13 - NEW JERSEYS	EMERGENCIA 2025	$ 1.942.144.097
CALLE 13 - NEW JERSEYS	EMERGENCIA 2026	$ 2.687.414.881
AV BOYACA - CALLE 71 SUR	EMERGENCIA 2025	$ 257.204.786
CARRERA 24C	EMERGENCIA 2025	$ 437.927.767
CARRERA 68D	EMERGENCIA 2025	$ 474.999.763
AV CALI - CARRERA 86	EMERGENCIA 2025	$ 288.734.378
AV AMERICAS - CALLE 6	EMERGENCIA 2025	$ 30.009.089
CARRERA 25 - TUNAL	EMERGENCIA 2025	$ 85.191.391
CARRERA 1	EMERGENCIA 2025	$ 367.904.844
CARRERA 1	EMERGENCIA 2026	$ 657.037.515
AV BOYACA-USME	EMERGENCIA 2026	$ 506.367.232
CALLE 17	EMERGENCIA 2026	$ 47.676.391

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CON CORTE AL 09 DE MARZO DE 2026		
NOMBRE	**TIPO**	**VR EJECUTADO**
CALLE 68 SUR	EMERGENCIA 2025-26	$ 1.062.237.344
CARRERA 9	EMERGENCIA 2025-26	$ 27.746.082
CARRERA 11	EMERGENCIA 2025-26	$ 24.095.120
CALLE 153	EMERGENCIA 2026	$ 7.325.187
CALLE 8 SUR	EMERGENCIA 2026	$ 31.521.875
CALLE 52 SUR	EMERGENCIA 2026	$ 89.831.073
AV BOYACA - CALLE 11F	EMERGENCIA 2026	$ 48.467.774
CARRERA 70C	EMERGENCIA 2025-26	$ 170.808.124
CARRERA 17	EMERGENCIA 2025-26	$ 457.865.989
PUENTE AV AMERICAS	EMERGENCIA 2026	$ 35.748.255
CALLE 26	EMERGENCIA 2025-26	$ 231.212.958
GILMA JIMENEZ	EMERGENCIA 2026	$ 558.856.348
TOTAL		**$ 45.020.218.962**

(...)

Acorde a los valores ejecutados en los corredores priorizados como Anualidad 2025 $16.664.868.220, Anualidad 2026 $103.168.055 (Ver tabla 6), atención emergencias $45.020.218.962 (tabla 12) y un valor total ejecutado como se muestra en el balance presupuestal presentado en el numeral 2, tabla 3 del presente comunicado, a la fecha se tiene un valor ejecutado de $61.788.255.237,00

Es posible evidenciar que a la fecha no se cuenta con recursos para atender las actividades de atención de emergencias que puedan ser solicitadas por la entidad en el transcurso del presente año, ya que a la fecha se han ejecutado $457.478.017,00 adicionales a lo programado, lo cual impacta directamente en los recursos asignados a los corredores priorizados con inventario de daños para las Anualidades 2025-2026

Teniendo en cuenta que a la fecha las actividades de atención de emergencia representan más del 70% del valor ejecutado, resulta de vital importancia dejar

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

una reserva de recursos para la atención de las emergencias a presentarse dentro del contrato enmarcados en el numeral 3.2 Estrategias de Intervención del Anexo 1 – Anexo Técnico, de por lo menos $8.628.841.769,00 de pesos moneda corriente conforme a la tendencia de atención de acciones prioritarias que prioriza por emergencia la entidad

Con base en lo anterior, con el fin de atender las priorizaciones actualizadas por la entidad incluyendo atención de emergencias y toda vez que la ejecución de estas requiere una inversión cercana a $ 68.389.971.264,00 para la anualidad 2025 - 2026, se requiere contar con los recursos disponibles conforme a lo manifestado por la entidad, por la suma de ocho mil seis cientos veintiocho millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos m/corriente ($8.628.841.769,00) de acuerdo a asignación presupuestal establecida por el IDU, para que el contrato mantenga la tendencia de inversión y así poder cubrir la meta física priorizada, definida por la interventoría y avaladas por el IDU para los corredores a ejecutar en el presente contrato mediante la vigencia 2025-2026.

De acuerdo con los valores ejecutados y el saldo disponible a la fecha (Tabla 6) a la fecha del corte (9 de marzo de 2026) y teniendo en cuenta la posible adición 4 de $8.628.841.769,00, se tendría por ejecutar la suma de $15.230.557.796,00 a fecha de corte del 9 de marzo de 2026.

Adicionalmente, el contratista sustenta la necesidad de adicionar el contrato de obra IDU-2435-2024 dentro del numeral 4 de su comunicado 138-CL-533-796 mediante lo siguiente:

“

4. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN PARA CORREDORES (ADICIÓN 4)-

Como se mencionó anteriormente, es evidente que a la fecha se ha invertido más recursos a los proyectados con corte al 9 de marzo de 2026, dado el buen desarrollo del proyecto y al avance significativo en las actividades realizadas por las partes que ejecutan el contrato, adicional a ello, se han presentado requerimientos por parte de la Entidad que han requerido su intervención inmediata a nivel de actividades de atención prioritaria, lo cual ha aumentado significativamente la ejecución en el proyecto con la integración de un promedio de siete frentes por parte del contratista para lograr los requerimientos de la entidad, dado el grado de necesidades que presenta la ciudad y lo que ha derivado que los recursos disponibles para la presente vigencia a la fecha sean insuficientes para dar continuidad a las obras priorizadas.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

Estos corredores han requerido recursos que no se tenían previstos inicialmente, razón por la cual se necesita mayor monto presupuestal para atender los sectores nuevos y priorizados. Por lo anterior el contratista manifiesta el interés de que sea adicionado al contrato el valor de $ 8.628.841.769,00 a fin de realizar la mayor ejecución de meta física posible contemplada para el año 2026 y atención de emergencias manteniendo la tendencia de ejecución y atención del contrato.

A la fecha, las actividades de atención inmediata han representado un 72.86% del total de ejecución del Contrato IDU 2435-2024, como se presenta a continuación:

Tabla 14 Porcentaje de emergencias ejecutadas a la fecha

DESCRIPCIÓN	VALORES
EMERGENCIAS AL 9/03/2026	$ 45.020.218.962,00
EJECUTADO AL 9/03/2026	$ 61.788.255.237,00
PORCENTAJE DE ATENCIÓN INMEDIATA	**72,86%**

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta la necesidad permanentemente expresada de continuar con la ejecución de los corredores viales priorizados en la vigencia 2026, que no se puede disponer de recursos de la vigencia 2027 por ser recursos de vigencias futuras y que en vista de lo anterior no es viable suspender la Brigada de Reacción Vial que se viene desarrollando mediante el presente contrato de obra y conforme al comportamiento de la inversión realizada a la fecha ante la necesidad imperativa de recursos para la presente vigencia, se adopta la necesidad de adicionar el contrato de obra para contar con recursos de la vigencia 2026 que permitan atender las necesidades de conservación de la malla vial arterial no troncal de la ciudad de Bogotá D.C, en la presente anualidad.

Como se ha manifestado por parte de la interventoría en los diferentes Comités de seguimiento a obra, los valores ejecutados por concepto de Atención de Emergencias han sido ampliamente superados debido a la dinámica del contrato y las diferentes solicitudes realizadas por la entidad, restando recursos asignados inicialmente a la ejecución de los inventarios realizados para la presente Anualidad 2026, siendo así, se tiene a la fecha de corte del 09 marzo 2026 (…)"

Finalmente, el contratista de obra presenta su análisis jurídico frente al valor que se pretende adicionar, así:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

"

5. *ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ADICIÓN CON RESPECTO AL 50% DEL VALOR CONTRACTUAL*

Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato es de $57.332.079.201, lo cual corresponde a 44.101,60 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2.024, el valor de la adición número 1 fue de $10.226.048.528,00 equivalente a 7.183,74 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2.025 lo que refleja un porcentaje de adición de 16,29%, el valor de la adición 2 es de $10.000.000.000,00 equivalente a 7.024,94 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2.025, el valor de la adición 3 fue de $ 4.147.939.643,00 equivalente a 2.913,90 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2.025 lo que refleja un porcentaje de adición 3 de 6.61% y la posible adición 4 con un valor de $8.628.841.769,00 equivalente a 4.928,22 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2.026 lo que refleja un porcentaje de adición 4 de 11,17% referente al valor contractual estimado en SMMLV, con un acumulado de 50,00% lo cual no sobrepasa el 50,00% del valor contractual.

Lo anterior se resume en la siguiente tabla:

CONTRATO IDU-2435-2024					
CONCEPTO	**Valor en pesos**	**Año**	**Valor de SMMLV**	**Valor en SMMLV**	**% Incidencia en SMMLV**
Valor contractual	$ 57.332.079.201,00	2024	$ 1.300.000	44.101,60	100,00%
Valor Adición No. 1	$ 10.226.048.528,00	2025	$ 1.423.500	7.183,74	16,29%
Valor Adición No. 2	$ 10.000.000.000,00	2025	$ 1.423.500	7.024,94	15,93%
Valor Adición No. 3	$ 4.147.939.643,00	2025	$ 1.423.500	2.913,90	6,61%
Valor Adición No. 4	$8.628.841.769,00	2026	$ 1.750.905	4.928,22	11,17%

6. *SOLICITUD DE ADICIÓN No 4*

En resumen, una vez presentado el presupuesto de las actividades necesarias para "CONTRATO IDU 2435-2024 "BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - GRUPO 6" y descritas para la ejecución de una mayor cantidad de meta física en los diferentes corredores en los sectores más deteriorados priorizados según los inventarios presentados y la inclusión de los corredores adicionados por el IDU como se mencionó anteriormente y que a la fecha se cuenta para incluir recursos adicionales al contrato de la referencia, es necesario contar con una adición presupuestal a los recursos del Contrato IDU 2435-2024, la suma de ocho mil seis cientos veintiocho millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos moneda corriente ($8.628.841.769,00).

A su vez, conforme al Contrato de Obra número IDU 2435-2024 celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano y el Consorcio DAI 014, específicamente en la Cláusula 6 Modificación del Contrato donde se manifiesta lo siguiente:

> *"(…) CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO*
> *Si por circunstancias previamente validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el Contrato, las Partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.*
>
> *Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por el CONTRATISTA, éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, con una antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo del Contrato originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte, el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por el INTERVENTOR del Contrato.*
>
> *Todas las solicitudes de modificación elevadas por el CONTRATISTA deben ser revisadas y avaladas por el INTERVENTOR. El incumplimiento del plazo aquí previsto, podrá dar lugar a la actuación administrativa correspondiente en caso de algún incumplimiento obligacional y también podrá implicar que no se dé trámite a la solicitud del CONTRATISTA. (…)"*

*Con base en la premisa citada, se solicita a la interventoría verifique la viabilidad para realizar la modificación contractual de la **cláusula 7 Valor del contrato** del Contrato de la referencia, dado el buen desempeño del desarrollo del proyecto y el adelanto que se presenta en la ejecución.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

Se informa por parte del Consorcio DAI 014 que la presente adición No. 4 se ejecutará en el plazo contractual con fecha de terminación del 22 de diciembre de 2027 dentro de la segunda anualidad 2026, puesto que por el estado actual de avance que presenta el contrato, no se requerirá prórroga para la ampliación de la meta física proyectada.

.

*Por otra parte, en el capítulo **4.1 PLAZO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO**: la página 44/57 del documento denominado Anexo Técnico menciona lo siguiente:*

> *"Para efectos de formular las propuestas, se debe contemplar claramente que los trabajos a ejecutar deberán hacerse de manera simultánea, manteniendo activos como mínimo CUATRO (4) frentes en ejecución de manera simultánea, no obstante, ello se deberán garantizar los frentes de trabajo que sean necesarios para cumplir con las necesidades del IDU, lo cual deberá ser coherente con la programación presentada por el Contratista y aprobada por la Interventoría, la cual podrá ser objetada o no por el IDU."*

Conforme a lo anterior, el CONSORCIO DAI 014 solicita muy amablemente a la interventoría se realice el debido análisis de la información contenida en la presente, para continuar con el proceso de adición de recursos al contrato, puesto que, como se ha venido expresando en los diferentes comités de obra y las necesidades propias de la atención de emergencias en los corredores que se asignen por parte de la entidad en el transcurso del año 2026, el proyecto no cuenta con recursos suficientes para atender actividades de emergencia debido a las diferentes intervenciones de conservación por reacción desarrolladas para cumplir a cabalidad las priorizaciones y necesidades de la entidad a la fecha.

En los términos anteriormente descritos solicitamos muy comedidamente se proceda a realizar los trámites correspondientes para la suscripción de la adición presupuestal No. 4 del Contrato IDU-2435-2024. Presentamos adjunto a la presente el diagrama de Gantt a implementar en el proyecto y flujo de inversión proyectado incluyendo los recursos de la adición de acuerdo con lo establecido en el apéndice G. (…)"

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

IV. CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA

Inicialmente, la interventoría mediante su comunicado IGJ-C-1191-2026 con radicado IDU 202652600448592 del 24/03/2026 aprobó el balance presentado por el contratista de obra, manifestando lo siguiente:

> "*(…) Dando respuesta al comunicado 138-CL-529-788 del 17 de marzo de 2026, en el cual el contratista remite documentos correspondientes al cronograma detallado de seguimiento actualizado para la Anualidad 2026, de acuerdo con los valores presupuestados de los corredores priorizados, los cuales fueron observados por medio de correo electrónico el día 19 de marzo de 2026 y una vez el contratista atendió las observaciones de parte de la interventoría, se indica que de acuerdo al análisis presentado y conclusión a la revisión realizada se procede a dar aval y aprobación al cronograma presentado por el contratista, dado que cumple con los parámetros exigidos en el apéndice G. (…)*"

La interventoría se pronunció al respecto de la solicitud de adición No. 4 al contrato de obra, dando viabilidad y aprobándola mediante el comunicado IGJ-C-1206-2026 con radicado IDU 202652600533072 del 8 de abril de 2026. En este sentido manifestó:

> *"El contratista, Consorcio DAI014, anteriormente Consorcio TARQUI, por medio de su comunicado 138-CL-533-796 del 24 de marzo de 2026 - Solicitud de Adición No. 4 para el contrato IDU-2435-2024 Grupo 6, presenta solicitud para el trámite de adición presupuestal N°4 del contrato de obra IDU 2435-2024 cuyo objeto es "**BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 6"** mediante la cual elevó a esta interventoría la documentación pertinente y que una vez recibida y verificada la solicitud presentada por el contratista, esto en concordancia con el comunicado **STCST 202638700323991 con asunto "SOLICITUD MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LA ADICIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA 2435-2024"** del 12 de marzo de 2026 en donde la entidad a través de esta interventoría solicita la manifestación de interés de adicionar el contrato de obra teniendo presente una disponibilidad presupuestal por valor de $8.628.841.769,00, así como el comunicado 138-CL-532-795 del 20 de marzo de 2026, con radicado IDU 202652600442202 en donde el contratista manifiesta su interés de adicionarlo, esta interventoría considera necesario y*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

procedente efectuar el respectivo trámite de adición N°4 y modificación contractual"

(…)

En atención al seguimiento del contrato de obra 2435-2024 y de acuerdo a lo contenido en el informe semanal N° 59 con fecha de corte del 9 de marzo de 2026, así como a lo tratado y validado mediante el comunicado IGJ-C-995-2026 y radicado IDU 202652600043062 del 15 enero del 2026- y posteriormente el comunicado IGJ-C-1191-2026 con radicado IDU 202652600448592 del 24/03/2026 donde se realizó la actualización y aprobación del inventario de daños del 100% de la vigencia 2026 y se informó a la entidad del balance presupuestal del contrato de obra, se indica que el estado del contrato no presenta atraso, mantiene sus frentes de obra de acuerdo a lo establecido contractualmente y atiende las actividades de atención inmediata a conformidad la entidad las solicita, por lo cual se indican a continuación los parámetros de solicitud de adición N° 4 del contratista, teniendo:

2.1. Fundamentos técnicos.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 1 – Anexo Técnico, de la licitación pública IDU-LP- SGI-014-2024, en su numeral 1.2 Antecedentes "… Teniendo en cuenta la problemática que se presenta en materia del deterioro de la malla vial, mediante la presente contratación, el IDU, plantea la continuidad del programa para la conservación de la malla vial. Para tal fin, se requiere seguir ejecutando programas de conservación tal y como se han venido desarrollando en vigencias anteriores, a través de una estrategia sustentada con los recursos de la vigencia 2024 que garantice el desarrollo de las acciones de intervención en los Subsistemas Vial y de Transporte, cuya ejecución se dará en el actual período de gobierno (2024 – 2027), optimizando la aplicación de los recursos disponibles para preservar y/o recuperar la vida útil de los pavimentos de algunos corredores de la Malla Vial Arterial (No Troncal) y malla vial que soporta rutas del SITP con el fin de mejorar la operación en el flujo vehicular, mitigar la ocurrencia de accidentes de tránsito y reducir los tiempos de desplazamiento de los usuarios, lo que se traduce en una mejor calidad de vida para los habitantes de la ciudad de Bogotá…" determina el alcance y la razón principal y del contrato de obra IDU-2435-2024 como un contrato de Brigada de Reacción Vial por la cual se exige continuar con la intervención de la Malla Vial Arterial No Troncal y Malla Vial que Soporta Rutas SITP en Bogotá.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

En consecuencia, a través de los memorandos 202638500013853, 202638500015003, 202538500391023, 202638500001313, 202638500003523, 202638500034043, 202638500044943, 202638500067483 y 202638500088713, la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura de la Entidad indica la reserva, priorización y ejecución de las actividades propias para la conservación de la malla vial enmarcadas en la Reacción Vial Inmediataa través del Contrato de Obra IDU 2435 – 2024 durante lo corrido de la vigencia 2026.

El contratista de obra, mediante sus comunicados 138-CL-471-703, 138-CL-501-744 y 138-CL-524-782 remitió a la interventoría el inventario de daños 100% Vigencia 2026. La interventoría, por su parte, realizó la revisión y remitió a la entidad la aprobación de los inventarios de daños del 100% de la vigencia 2026 con el comunicado IGJ-C-1159-2026 con radicado IDU 202652600390622 del 13/03/2026. En este comunicado se indica que el valor contemplado para la ejecución de los corredores priorizados en la vigencia 2026 asciende a $6.363.099.267 y una meta física programada de 24.073,99 metros cuadrados.

Posteriormente, mediante el comunicado IGJ-C-1191-2026 con radicado IDU 202652600448592 del 24/03/2026 y con base en el oficio 138-CL-529-788 del contratista de obra, remitió al IDU el cronograma de obra y balance aprobado del contrato, el cual ya cuenta con los valores ajustados a la adición No. 3 y la distribución de los recursos disponibles para la vigencia 2026, como se ilustra en la tabla 8

PROYECCIÓN RECURSOS ADICIÓN 4	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
(1) ANTICIPO VIG 2024	$ 17.199.623.760,00
(2) SALDO VIG 2024	$ 184.167.117,00
(3) VIG 2025	$ 13.316.096.108,00
(4) CRP 2836 ADICIÓN 1	$ 8.166.666.666,00
(5) CRP 2837 ADICIÓN 1	$ 2.059.381.862,00
(6) CRP 4031 ADICIÓN 2	$ 10.000.000.000,00
(7) CRPS ADICIÓN 3	$ 4.147.939.643,00
(8) VIG 2026	$ 13.316.096.108,00
(9) ADICIÓN 4	$ 8.628.841.769
(10) VALOR CRPS 2024-2025-2026	**$ 77.018.813.033,00**

Tabla 8. Proyección Recursos adición 4

Es así que de los recursos disponibles para la anualidad 2025-2026, tasados en $68.389.971.264,00, y teniendo en cuenta los recursos ejecutados al 9 de marzo de 2026, tasados en $61.788.255.237, solo se tiene disponible un saldo de

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

$6.601.716.027,00, recurso insuficiente para ejecutar los inventarios de la anualidad 2025-2026 y las actividades de atención de emergencia que sean necesarias por la Entidad en lo que resta del año 2026, por lo cual se ilustra la tabla N° 9 con la proyección de recursos para la adición N° 4, teniendo en cuenta el comunicado STCST 202638700323991 del 12 de marzo de 2026 en el cual la entidad informó que se tiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2079 del 10 de marzo de 2026 por un valor de $ 8.628.841.769,00, para un total disponible de $ 77.018.813.033,00

Así las cosas, y de acuerdo a la validado mediante el comunicado IGJ-C-995-2026 y radicado IDU 202652600043062 del 15 enero del 2026- Respuesta al comunicado 138-CL-437-654 Cronograma e Inventario de Daños 20%, 30% y 50% Vigencia 2025 – Adición 3 donde se realizó la actualización y aprobación del inventario de daños del 100%, así como al comunicado IGJ-C-1159-2026 del 13 de marzo y radicado IDU 202652600390622, se dio respuesta al comunicado 138-CL-471-703, 138-CL- 501-744 y 138-CL-524-782 -Inventario de Daños 100% Vigencia 2026-Aprobación en el cual se tienen los valores previstos para la vigencia 2026 según la priorización de corredores enviada por la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura mediante los memorandos 202638500015003 y 202638500088713 , por un valor de $6.363.099.267,00.

Por lo cual, con los recursos de la adición N° 4, se estima atender los corredores priorizados de la tabla N° 10, así como los relacionados en los memorandos 202538500391023, 202638500001313, 202638500003523, 202638500034043, 202638500044943 y 202638500067483, 202638500088713, 202638700341761, enmarcados como corredores de atención inmediata o atención de emergencia.

Concluyendo que el valor total del contrato incluyendo la adición N°4 sería de $ 90.334.909.141,0, contemplando los recursos asignados a la vigencia 2027, tal y como se indica en la tabla N° 11:

2.2. Análisis avance % adición.

Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato el cual es de $57.332.079.201, equivalentes a 44.101,60 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2024 y que los valores de las adiciones 1 y 2 está dado de la siguiente manera:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

- *Adición N°1 correspondiente a $10.226.048.528,00 equivalentes a 7.183,74 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2025 corresponde a un 16,29%*
- *Adición N° 2 correspondiente a $10.000.000.000,00 equivalente a 7.024,94 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2025 corresponde a un 15,93%.*
- *Adición N° 3 correspondiente a $ 4.147.939.643,00 equivalente a 2.913,9 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2025 corresponde a un 6.61%*

Se tiene un acumulado a la fecha de 38.83% respecto al 50% del valor contractual. Y que conforme a lo manifestado por la entidad respecto a la disponibilidad de $ $8.628.841.769,00 para una adición N° 4, equivalente a 4.928,22 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2.026, que corresponde a un 11,17%% referente al valor contractual estimado en SMMLV, se tendría un acumulado de 50% lo cual no sobrepasa el 50% del valor contractual, tal y como se indica en la siguiente tabla N° 12:

CONTRATO IDU-2435-2024					
CONCEPTO	Valor en pesos	Año	Valor de SMMLV	Valor en SMMLV	% Incidencia en SMMLV
Valor contractual	$ 57.332.079.201,00	2024	$ 1.300.000	44.101,60	100,00%
Valor Adición No. 1	$ 10.226.048.528,00	2025	$ 1.423.500	7.183,74	16,29%
Valor Adición No. 2	$ 10.000.000.000,00	2025	$ 1.423.500	7.024,94	15,93%
Valor Adición No. 3	$ 4.147.939.643,00	2025	$ 1.423.500	2.913,90	6,61%
Valor Adición No. 4	$8.628.841.769,00	2026	$ 1.750.905	4.928,22	11,17%

En este sentido, y de acuerdo con las obligaciones y responsabilidades que le competen a la interventoría en cuanto al seguimiento técnico del contrato de obra IDU-2435-2024, ésta realizó el análisis de riesgo de adicionar el contrato en cuestión, así:

(…)

III. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA ADICIÓN

Producto del seguimiento y monitoreo a los riesgos contractuales, y teniendo en cuenta que el objeto de la adición N° 4 contempla, los componentes sociales, ambiental, SST, PMT, laboratorios y ajustes correspondientes para la culminación

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

de los ítems del Contrato de Obra IDU-2435-2024. Los riesgos de la adición se encuentran cobijados por la matriz de riesgos del proyecto.

En su riesgo N° 11, de clase general, en la etapa de ejecución y de tipo operacional, se indica que "Surgen requerimientos o condiciones técnicas nuevas para la conservación de la infraestructura", lo cual es acorde con el incremento de meta física evidenciada, tal y como la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura prioriza nuevos corredores viales mediante los memorandos 202638500013853, 202638500015003, 202538500391023, 202638500001313, 202638500003523, 202638500034043, 202638500044943, 202638500067483 y 202638500088713, la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura de la Entidad indica la reserva, priorización y ejecución de las actividades propias para la conservación de la malla vial a través del Contrato de Obra IDU 2435 – 2024 para ejecutarlos dentro de la anualidad 2026, los cuales son.

(…)

Esto en aras de atender los corredores iniciales, así como las emergencias y corredores indicados por la entidad y cuyo tratamiento sugerido es "El contratista debe presentar oportunamente las soluciones que correspondan y un Cronogramade Obra-PDT ajustado dentro del plazo contractual. En caso de requerirse, el IDU evaluará la pertinencia de pactar eventuales modificaciones al contrato".

En consecuencia, y dando alcance a lo indicado en el comunicado ***STCST 202638700323991 con asunto "SOLICITUD MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LA ADICIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA 2435-2024"*** *del 12 de marzo de 2026 en donde la entidad a través de esta interventoría solicita la manifestación de interés de adicionar el contrato de obra teniendo presente una disponibilidad presupuestal por valor de $8.628.841.769,00, así como el comunicado 138-CL-532-795 del 20 de marzo de 2026, con radicado IDU 202652600442202 en donde el contratista manifiesta su interés de adicionarlo, manteniendo su ejecución en el plazo contractual, atiende y da cumplimiento al respectivo tratamiento.*

Así mismo, se cuenta con un cronograma de obra-PDT actualizado ajustado al plazo contractual y al nuevo valor del contrato de obra.

Estas acciones minimizan el riesgo de suspensión de actividades de la Brigada de Reacción Vial, permitiendo atender las necesidades que tiene la entidad para la conservación de la malla vial arterial no troncal que adelanta el contrato de obra 2435-2024, especialmente para la vigencia del año 2026.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

Así mismo, ante la imposibilidad de trasladar recursos de vigencia futuras, que para el caso del presente contrato obedecen a recursos al año 2027, la adición N° 4 antes mencionada permite la continuidad del contrato para la vigencia 2026."

Por último, la interventoría validó y aprobó la Adición No. 4 al contrato de obra IDU-2435-2024 haciendo el respectivo análisis de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros expuestos por el contratista en su oficio 138-CL-374-538 del 17/10/2025, concluyendo así:

"

IV. CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA.

De acuerdo con lo informado y establecido en los acápites anteriores, la interventoría considera viable tramitar la solicitud del contratista, Consorcio DAI014, en el sentido de adicionar el contrato de obra en ***OCHO MIL SEIS CIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CORRIENTE ($8.628.841.769,00)*** *dando aval a la solicitud de manifestación de adicionar el contrato de obra IDU 2435-2024 y a la disponibilidad indicada por la entidad mediante el comunicado* ***STCST 202638700323991*** *del 12 de marzo de 2026 para que el contratista culmine las actividades enmarcadas en esta anualidad.*

Fundamento técnico.

El contrato de obra IDU-2435-2024 presenta dentro de su alcance "la atención en diferentes vigencias, de los daños puntuales (inventariados previamente o no) existentes en los corredores de la Malla Vial Arterial No Troncal, mediante actividades puntuales tales como parcheo, bacheo, y de requerirse, fresado con reposición de carpeta en pavimentos flexibles; reposición total o parcial de losas, en pavimentos rígidos; así como el sello de fisuras, sello de grietas, sello de juntas, entre otras patologías superficiales del pavimento." Conforme a esto, la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura, priorizó mediante comunicados 202638700040571 del 22/01/2026 y 202638700052351 del 23/01/2026 los corredores a los cuales el contratista de obra debería hacerles el inventario de daños descrito en el numeral 1.1 Alcance del Proyecto del Anexo 1 - Anexo Técnico, los cuales son:

- *Intervención mediante mantenimiento periódico de la calzada sentido Occidente-oriente de la Av 1 de Mayo entre Av. Agoberto Mejia y Av. Villavicencio.*

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

- *Carrera 88c entre Calle 51 sur y Av. Bosa*
- *Carrera 80 B Bis y Carrera 80 C entre Diagonal 60 sur y Calle 65 I Sur*
- *Calle 65 sur entre Carrera 80 y Autopista Sur.*
- *Calle 17 a sur desde la Calle 78 C Sur hasta Avenida Boyacá.*
- *Calle 57 Sur entre Carrera 88C y Carrera 87C*

En este orden de ideas, el inventario de daños de la vigencia 2026 fue presentado mediante los comunicados 138-CL-471-703, 138-CL-501-744 y 138-CL-524-782 y aprobados por la interventoría con el comunicado IGJ-C-1159-2026 del 13/03/2026 con radicado IDU 202652600390622.

En este comunicado, se le informó a la entidad que el presupuesto estimado para el inventario de daños ascendía a los $6.363.099.267, de acuerdo a lo validado por esta interventoría y como se muestra en la tabla 10.

Así mismo, teniendo en cuenta el comunicado IGJ-C-995-2026 con radicado IDU 202652600043062 del 15 enero del 2026 donde se realizó la actualización, aprobación de la de distribución de costos del inventario de daños del 100% de la vigencia 2025, así como al comunicado IGJ-C-1159-2026 del 13 de marzo de 2026 con radicado IDU 202652600390622, se dio respuesta al comunicado 138-CL-471-703, 138-CL-501-744 y 138-CL-524-782 en el cual se aprobaron los valores previstos para la vigencia 2026, así como la actualización de saldos y recursos con los que cuenta el contrato.

Por otra parte, dentro del alcance del contrato de obra también se indica en el numeral 3.3 Estrategias de Intervención del Anexo 1 – Anexo Técnico

(…)

“Actividades de atención inmediata:

Dichas actividades son tendientes a mitigar de manera puntual, problemas que afecten la seguridad y la movilidad en la infraestructura de la ciudad. Dentro de esta actividad podrán corregirse fallas localizadas mediante la aplicación de actividades de obra asociadas a conservación por reacción, definidas en el Apéndice A (documento del proceso precontractual) como especificaciones técnicas particulares para programas de conservación por reacción. Así mismo, podrán realizar actividades de mitigación inmediata ante eventos externos tales como inundaciones, derrumbes y evaluación de puntos inestables y su posible atención, o realizar actividades para atender otro tipo de factores que generen

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

problemas de movilidad, tales como: implementación de señalización, instalación de defensas metálicas, reposición de una sección de baranda en un puente, instalación de bolardos, instalación de rejillas de sumideros, tapas de pozos, instalación y/o retiro de otro tipo de elementos de infraestructura, que afecten la seguridad y movilidad vehicular y/o peatonal, entre otros.

Las actividades de atención inmediata se podrán realizar sobre cualquiera de los elementos de la malla vial, sin importar si se encuentra priorizado inicialmente o no. Estas intervenciones serán priorizadas por el área ejecutora y deberán ser informadas a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura. (…)"

En este orden de ideas y atendiendo el objeto principal del contrato el cual consiste en Atenciones de Reacción Inmediata que permitan mejorar la movilidad y disminuir la accidentalidad en las vías, la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura priorizó mediante los comunicados 202638700000261, 202638700006291, 202638700012781, 202638700029831, 202638700191371, 202638700238781, 202638700341761, las siguientes Acciones Puntuales o Acciones de Emergencias dentro del contrato IDU-2435-2024:

- *Intervención puntual en el cruce de la Carrera 11 con calle 17 Sur*
- *Intervención puntual en el cruce de la Carrera 9 con Calle 52 Sur*
- *Intervención puntual mediante parcheo de la Calle 17 con Carrera 108*
- *Intervención de la Av. Villavicencio (AV Cl 68 Sur) entre Transversal 49 y la Carrera 51*
- *Reposición de losas en calzada BRT de la Avenida NQS con Calle 31*
- *Intervenciones en Av. Manuel Cepeda (Dg 2) entre Banderas y Av. Agoberto Mejía*
- *Intervenciones mediante acciones de Movilidad en la Av. Carrera 80 G entre Av. Las Américas y Dg 2*
- *Intervención del carril lento de la Avenida Boyacá sentido Norte Sur entre Av Guayacanes y Calle 11 A*
- *Intervención mediante acciones de emergencia de la troncal Calle 13 con Carrera 27*
- *Intervención mediante parcheo de la Avenida Villavicencio sentido SurNorte con Calle 64 Sur*
- *Carrera 82 A entre Calle 51 A Sur y Calle 51 C Sur*
- *Boca Calle de la Transversal 85 con Diagonal 49 Sur intervención puntual*

MEMORANDO

- *Boca Calle de la Carrera 81 J con Calle 49 Sur intervención puntual*
- *Boca Calle de la Calle 50 Sur con Carrera 81 H intervención puntual*
- *Boca Calle de la Calle 49 A Sur con Carrera 81 H intervención puntual*
- *Boca Calle de la Calle 49 A Sur con Carrera 81 H intervención puntual*
- *Intervención de la Intersección de la Avenida Centenario con Calle 135 CIVs 9000139, 9000150, 9000143, 9000178, 9000179, 9000157*

El contratista mediante el comunicado 138-CL-529-788 Cronograma Detallado Anualidad 2026, del 18 de marzo de 2026 presentó para aprobación el cronograma de obra de la vigencia 2026 teniendo en cuenta los inventarios aprobados mediante el comunicado IGJ-C-1159-2026 del 13 de marzo de 2026 con radicado IDU 202652600390622.

En dicho comunicado, el contratista de obra presentó balance de los recursos con los que contaba el contrato, que como bien se ha informado a lo largo del presente documento, el valor disponible de la vigencia del 2026 asciende a $16.143.368.954,15. Sin embargo, para las atenciones puntuales o atenciones de emergencia que priorizó la entidad y que puedan ser solicitadas en el transcurso del año 2026 resta un saldo de $9.780.269.687, del valor total mencionado.

A corte del 9 de marzo de 2026 y de acuerdo con el informe semanal de interventoría No. 59, presentado con radicado IDU 202652600429592 del 19 de marzo de 2026, el contratista de obra presenta un valor programado de $51.333.737.011 equivalente a un 62,83% Vs. un valor ejecutado de $61.788.255.237 equivalente a un 75,62 % evidenciando un avance del 12,79% y una meta física programada de 83,95%, equivalente a 205.668,86 m2 Vs. una meta física ejecutada de 96.22% equivalente a 235.738,49 m2, correspondiente a 67,35 km/carril. Esto en concordancia con el comunicado 138-CL-533-796 del 24 de marzo de 2026.

No obstante, mediante el comunicado IGJ-C-1191-2026 del 13/03/2026 se actualizó la meta física del contrato de acuerdo con los recursos disponibles. En este orden de ideas, se informó a la entidad que en atención al balance de obra presentado y los inventarios de daños de la vigencia 2026 aprobados por

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

interventoría, la nueva meta física del contrato ascendía a un valor de 314.958 m^2.

Actualizando las cifras del proyecto, se cita el avance al informe semanal N° 61 con fecha de corte del 23 de marzo de 2026 para el cual, estado del contrato es el siguiente:

- *Avance financiero programado 64,42%*
- *Avance financiero ejecutado 77,77%*
- *Avance físico programado 67,61%*
- *Avance físico ejecutado 77,00%*

Lo cual mantiene la condición del proyecto sin atraso y mantiene un avance positivo para el mismo. Vale la pena mencionar, que el contratista de obra, en su oficio de solicitud de adición presentado el 24 de marzo de 2026 con consecutivo 138-CL-533-796 realizó el análisis y balance de obra según las cifras presentadas en el informe semanal 59, con corte al 9/03/2026

A continuación, se muestran los valores ejecutados a fecha de corte del 09/03/2026:

Vigencia 2025			
Tipo de Inversión	Valor Programado	Valor ejecutado	Saldo por ejecutar
Inventarios	$ 17.464.131.052,00	$ 16.664.868.220,00	$ 799.262.832,00
Emergencias	$ 34.788.320.948,00	$ 34.788.320.948,00	$ -
Total	$ 52.252.452.000,00	$ 51.453.189.168,00	$ 799.262.832,00
Vigencia 2026			
Tipo de Inversión	Valor Programado	Valor ejecutado	Saldo por ejecutar
Inventarios	$ 6.363.099.267,00	$ 103.168.055,00	$ 6.259.931.212,00
Emergencias con recursos 2025	$ 2.821.423.156,00	$ 2.821.423.156,00	$ -
Emergencias con recursos 2026	$ 6.952.996.841,00	$ 7.410.474.858,00	-$ 457.478.017,00
Total	$ 16.137.519.264,00	$ 10.335.066.069,00	$ 5.802.453.195,00
Totales		$ 61.788.255.237,00	$ 6.601.716.027,00

La inversión realizada durante el año 2025 cerró en $51.453.189.168, desglosado en $16.664.868.220 pesos ejecutados en inventarios de daños de los corredores priorizados y $34.788.320.948 pesos ejecutados en intervenciones de emergencia o acciones puntuales, quedando un saldo de $799.262.832 disponibles para ejecutar durante la vigencia del 2026.

Adicionalmente, una vez hecha la distribución de recursos del contrato para la vigencia 2026, de los $16.137.519.264 pesos programados, se han ejecutado un

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

total $10.335.066.069 pesos, distribuidos en $103.168.055 pesos por inventario de daños de la actual vigencia, $2.821.423.156 pesos ejecutados en emergencias que venían de la vigencia 2025 y $7.410.474.858 pesos ejecutados por emergencias priorizadas en la vigencia 2026. Sin embargo, la ejecución en emergencias ha sido alta debido a los diferentes requerimientos que solicita el IDU, que el rubro disponible de emergencias de 2026 fue superado en $457.478.017, obligando a que se deban disponer de recursos de los inventarios de daños para suplir las intervenciones que se requieras.

No obstante, la anterior situación genera una descompensación en el rubro de Inventario de Daños, generan que no se pueda intervenir la totalidad de estos corredores priorizados.

Visto desde el punto de vista técnico y financiero que ha llevado la ejecución del proyecto desde su fecha de inicio, el contrato de obra, para la atención de emergencias ha consumido recursos significativos que obedecen a un 72.86% del valor total del contrato, tal y como indica en la tabla N° 13, conforme el avance de obra, teniendo:

DESCRIPCIÓN	VALORES
EMERGENCIAS AL 9/03/2026	$ 45.020.218.962,00
EJECUTADO AL 9/03/2026	$ 61.788.255.237,00
PORCENTAJE DE ATENCION INMEDIATA	**72,86%**

Tabla N° 13

En este sentido en el anexo técnico -numeral 2 DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR-Subnumeral 2.1. META FISICA ESTIMADA, indica lo siguiente:

*"El área total estimada de intervención para el proceso de selección mediante el cual se contratarán las obras por reacción vial es de **735.000 m2 (210 Km-carril)**; dicha meta física aproximada corresponde a un estimativo a partir del presupuesto disponible para el esquema de conservación por condición de respuesta (o por reacción) - Brigada de Reacción Vial, tomando como base los índices estructurados para el programa y el registro histórico de la ejecución de las contratos de brigadas suscritos en el año 2022, lo que solo permite definir en órdenes de magnitud la intervención a realizar:*

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

CALZADA KM-CARRIL	CALZADA M2
210	735.000

Tabla 3 *– Meta física aproximada Brigadas de Reacción Vial G4, G5 y G6*

Dadas las condiciones del contrato de obra y teniendo en cuenta que la meta física estimada según el Anexo Técnico pertenece a los 3 grupos de brigada de reacción Vial G4, G5 y G6, realizando una estimación para cada grupo se tenía inicialmente una meta física de ***245,000 m2.***

Actualmente, el contrato de obra tiene valor actual de $ 81.706.067.372,00, el cual cuenta con una meta física programada de 314.958 m2, según el Inventario de Daños de la Vigencia 2026 y la Distribución de Costos aprobada mediante comunicado IGJ-C-1191-2026 del 24/03/2026.

Es importante mencionar que durante la vigencia 2025, se ejecutaron 192.481 m^2, quedando programados 66.229 m^2 para el año 2026 y 56.247 m^2 para el año 2027, tal como se muestra a continuación:

VIGENCIA	M2
2025	192.481,03
2026	66.229,96
2027	56.247
TOTAL	314.958

Tabla N° 14

Como bien se mencionó, de los 235.517,45 m2 ejecutados al corte del informe semanal No. 59, la meta física ejecutada en emergencias corresponde al 74% de la meta física proyectada correspondiendo a un total de 173.805,99 m2.

A continuación, se realiza un análisis del comportamiento de ejecución del contrato de obra en cada uno de los frentes:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

Inventario de daños	Corredor	Meta física ejecutada (M2)	TOTAL (M2)
2025	01. AVENIDA POPORO QUIMBAYA	20.702,96	61.288,97
	02. AVENIDA SANTA LUCÍA	13.035,21	
	03. CALLE 47B SUR	4.907,39	
	44. CALLE 47B SUR (EMERGENCIA)	445,17	
	14. AVENIDA SANTA FE	7.386,82	
	16. AVENIDA GAITÁN CORTÉS	1.571,18	
	18. CARRERA 78	5.717,23	
	21. AVENIDA AGOBERTO MEJÍA	7.523,01	
2026	60. CARRERA 88C	201,45	2.657,33
	61. CALLE 57 SUR	-	
	62. CARRERA 80B	-	
	63. TRANSVERSAL 78H	-	
	64. CARRERA 17A	-	
	65. CALLE 65 SUR	221,04	
Emergencia	04. AVENIDA ROJAS	6.687,23	173.805,99
	05. CARRERA 50	159,80	
	06. CALLE 127	3.722,64	
	07. CARRERA 24	4.870,10	
	08. AVENIDA VILLAVICENCIO	87,24	
	09. CALLE 92	14.414,34	
	10. CARRERA 7	18.778,54	
	11. MEISSEN	2.183,68	
	12. CARRERA 13	1.439,80	
	22. CALLE 13	23.894,77	
	23. CALLE 53	322,73	
	24. CARRERA 80G	437,38	
	25. CALLE 3 SANTA ISABEL	8.108,65	
	26. AVENIDA BOYACÁ	6.224,06	
	27. AVENIDA LAS AMÉRICAS	5.410,04	
	28. CALLE 39B SUR	145,81	
	29. CALLE 3 SUR	2.472,68	
	30. CARRERA 30	1.163,38	
	31. CARRERA 80	261,51	
	32. TRANSVERSAL 53	4.742,43	
	33. EL CAMPÍN	9.944,40	
	34. ABASTOS	2.953,95	
	35. AVENIDA 1 DE MAYO	14.504,30	
	36. AVENIDA LAS TORRES	582,01	
	37. CALLE 13 (NEW JERSEY)	17.740,99	
	38. AVENIDA BOYACÁ - CALLE 71 SUR	1.033,41	
	39. CARRERA 24C	1.779,22	
	40. CARRERA 68D	1.910,70	
	41. AVENIDA CALI - CARRERA 86	1.176,30	
	42. AVENIDA LAS AMÉRICAS - CALLE 6	67,60	
	43. CARRERA 25	338,15	
	45. CARRERA 1	4.168,33	
	46. BOYACÁ - USME	1.917,66	
	47. CALLE 17	195,84	
	48. CALLE 68 SUR	4.303,39	
	49. CARRERA 9	47,97	
	50. CARRERA 11	28,49	
	51. CALLE 153	10,51	
	52. CALLE 8 SUR	109,15	
	53. CALLE 52 SUR	379,50	
	54. AVENIDA BOYACÁ - CALLE 11F	199,20	
	55. CARRERA 70C	644,25	
	56. CARRERA 17	1.856,53	
	57. PUENTE AVENIDA AMÉRICAS	152,49	
	58. CALLE 26	-	
	59. GILMA JIMÉNEZ	2.234,84	
Total		**235.517,45**	

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

Tabla N° 15

La tabla anterior, muestra claramente que la tendencia del contrato ha sido la Atención de emergencias, consecuente con el Objeto y Alcance del contrato de ser un contrato de Brigada de Reacción Vial, con lo cual se concluye que los recursos disponibles a fecha de hoy son insuficientes para atender las necesidades de la entidad y estar en condición y capacidad financiera y técnica para responder de manera inmediata las emergencias viales que se presentan continuamente en la ciudad de Bogotá D.C, así como intervenir la totalidad de corredores priorizados durante la vigencia 2026, sustentados en el Inventario de Daños.

Fundamento jurídico.

En referencia a la adición de recursos por la necesidad de mayores cantidades de obra en ejecución del Contrato de obra, el cual fue fijado con precios unitarios de obra, se realizan las siguientes precisiones, que justifican su procedencia:

Mayores cantidades de obra.

En términos generales, Mayores Cantidades de Obra, ocurren en contratos a precios unitarios, como es el caso, donde la remuneración del contratista se basa en las cantidades efectivamente ejecutadas, multiplicadas por los precios unitarios acordados. El valor total del contrato puede ser superior al estimado inicialmente, pero esto no constituye una modificación del contrato ni una variación de su precio o alcance, ya que se aplica una operación aritmética para determinar el valor final de lo ejecutado dentro de lo previamente pactado.

Como lo ha señalado el Consejo de Estado en diversa jurisprudencia, que para el caso se destaca el pronunciamiento más reciente dado en la sentencia 17001-23-33-000-2018-00006-02 del 10 de octubre de 2024, se fijan los elementos que configuran y hacen procedente mayores cantidades de obra, así:

El contrato se haya pactado a precios unitarios:

La modalidad de establecimiento de precios unitarios en el contrato de obra, es un modelo para llevar a cabo la estimación de los costos de ejecución de una obra teniendo en cuenta los materiales, mano de obra, maquinarias, rendimiento, entre otras. De manera que el costo por unidad de obra, quede preestablecido por las

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

partes, y el costo final del contrato esté determinado en multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por los precios unitarios ofrecidos.

De esta manera, el contrato de obra, atiende al primer requisito establecido jurisprudencialmente en la disposición de mayores cantidades de obra.

· *Que las obras hagan parte integral del contrato*

Tanto el alcance físico como técnico en los contratos de obra, se entienden conexos con el entorno donde se desarrolla la misma. De esta manera la ejecución de mayores cantidades de obra con actividades puntuales en la malla vial de la ciudad de Bogotá - GRUPO 6" constituye el objeto mismo del contrato de obra, por lo que éstas integran el contrato y no implican extensión del objeto

No se altere, modifique o reforme el objeto contractual

Una verdadera modificación del objeto contractual, implica la incorporación de elementos nuevos al alcance físico inicial del acuerdo, que represente una ampliación sustancial del objeto contractual. Por ejemplo, un contrato de obra fijado por precio global, para la construcción de un hospital público, en mitad de la ejecución, le comunican al contratista que el edificio llevara un ala en el costado oeste. Este tipo de modificaciones constituyen una añadidura sustancial del objeto contractual, y por ende una alteración del mismo.

Por otro lado, como sucede en el presente caso, un ajuste de valor, ocurre cuando la estimación inicial de éste, no se pudo valorar con precisión a la suscripción del contrato, y se requieren mayores cantidades de obra para cubrir más zonas a intervenir. Lo que supone adicionar recursos, sin que ello signifique un cambio en el objeto y su alcance o las metas originales. En otras palabras, no se trata de agregar trabajos nuevos, sino de corregir cálculos de lo ya pactado.

Además, hasta la Adición N° 3, del contrato de obra, se ha alcanzado un acumulado del 38,83% en valor adicional del contrato respecto al valor contractual en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Se pretende adicionar $8.628.841.769,00 (o 4.928,22 SMMLV proyectados para el año 2026), adición que equivale es del 11,17%, con lo que se llegaría al porcentaje de adición del 50%. Razón por la cual, se cumpliría con los parámetros del principio de planeación, en la contratación pública y los límites permitidos legalmente.

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

De esta manera, en el aspecto jurídico es procedente y necesario para lograr los fines que motivaron la celebración de contrato de obra, que se adicione presupuestalmente éste. Y se realicen las modificaciones necesarias para tal fin, según los lineamientos de la voluntad de las partes, tal como lo permite el artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Fundamento financiero.

De conformidad con la disponibilidad presupuestal de la entidad contratante, se tienen recursos para asignar al contrato de obra por valor de OCHO MIL SEIS CIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CORRIENTE ($8.628.841.769,00) destinados para ejecutar durante la vigencia 2026, la mayor cantidad de meta física posible en atención al deterioro de la malla vial arterial de la ciudad.

Así mismo, el contrato de obra al ser un contrato de vigencias futuras, posee recursos para las vigencias 2025, 2026 y 2027. Sin embargo, una vez hecho el respectivo análisis por esta interventoría, y en vista que a fecha del 9 de marzo de 2026, quedan recursos para la presente anualidad de $6.601.716.027,00, contemplados en la tabla N° 6, así como teniendo presente que no se puede disponer de recursos de la vigencia 2027, es necesario adicionar el contrato de obra por el valor mencionado para contar con recursos para la vigencia 2026, toda vez que no es viable suspender la Brigada de Reacción Vial ejecutada por el presente contrato.

De la misma manera, y citando igualmente el Manual de Gestión Contractual V.19 en su numeral 11.1.2 ADICIÓN establece que:

(…) La adición de contratos debe contar con una disponibilidad presupuestal previa y suficiente. Su valor no debe superar el límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado en SMMLV, sin perjuicio de la excepción contenida en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 prevista para los contratos de Interventoría. (…)

En consecuencia, la presente solicitud de adición no supera, tal y como se evidencia en el siguiente cuadro, el 50% del valor inicial del contrato, expresado en SMMLV, el cual tiene una incidencia del 11,17% con base en los SMMLV del año 2025, de acuerdo lo indicado en la tabla N° 14.

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

CONTRATO IDU-2435-2024					
CONCEPTO	Valor en pesos	Año	Valor de SMMLV	Valor en SMMLV	% Incidencia en SMMLV
Valor contractual	$ 57.332.079.201,00	2024	$ 1.300.000	44.101,60	100,00%
Valor Adición No. 1	$ 10.226.048.528,00	2025	$ 1.423.500	7.183,74	16,29%
Valor Adición No. 2	$ 10.000.000.000,00	2025	$ 1.423.500	7.024,94	15,93%
Valor Adición No. 3	$ 4.147.939.643,00	2025	$ 1.423.500	2.913,90	6,61%
Valor Adición No. 4	$8.628.841.769,00	2026	$ 1.750.905	4.928,22	11,17%

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo informado en el presente oficio y con base a los documentos soporte que respaldan la solicitud, la interventoría considera viable, oportuno y necesario el trámite de una adición presupuestal N° 4 de ***OCHO MIL SEIS CIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CORRIENTE ($8.628.841.769,00),*** *lo anterior para que el contratista culmine las actividades enmarcadas en esta Fase Ejecución de Obra de la presente anualidad.*

*Así las cosas, el presente contrato de obra IDU 2435-2024 cuyo objeto es "****BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 6"*** *se tasaría en NOVENTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($90.334.909.141,00) tal y como se indica en la tabla N° 17.*

ACTUALIZACIÓN RECURSOS POR ANUALIDAD ADICIÓN 4	
DESCRIPCIÓN	VALOR
(1) ANUALIDAD 2024-2025	$ 52.252.452.000,00
(2) ANUALIDAD 2026	$ 16.137.519.264,00
(3) ADICIÓN 4 – ANUALIDAD 2026	$ 8.628.841.769,00
(4) ANUALIDAD 2027	$ 13.316.096.108,00
(5=1+2+3+4) VALOR TOTAL	**$ 90.334.909.141,00**

Tabla N° 17

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

Igualmente, la presente solicitud de adición No. 4, tal y como se indica en el cronograma adjunto, mantiene el plazo contractual de 35 meses, conservando su fecha de terminación el 22 de diciembre de 2027 por lo cual a la fecha no se requerirá prórroga para la ejecución de la meta física proyectada.

La interventoría da viabilidad a esta modificación contractual, en aplicación del principio de la voluntad de las partes, entre la entidad pública y el contratista, luego de una verificación exhaustiva del cumplimiento de lo establecido en el contrato de obra y la norma que regula la relación contractual.

En virtud de lo anterior, la Interventoría recomienda a la Entidad tramitar la solicitud de adición N° 4 al Contrato de Obra IDU-2435-2024, en su fase de Ejecución de Obra

V. ANÁLISIS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES A LA ORDENACIÓN DEL GASTO FORMULADAS POR LA SUPERVISIÓN

La Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura como área supervisora del contrato de interventoría IDU-2427-2024, que ejerce el control y seguimiento al contrato principal de obra IDU-2435-2024, con el apoyo de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte teniendo en cuenta lo expuesto en los capítulos II, NECESIDAD Y SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA y V. CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA, con base en la solicitud de adición que realizó el Contratista de Obra con el comunicado 138-CL-533-796 de 24/03/2026, la cual fue revisada y aprobada por la Interventoría mediante la comunicación IGJ-C-1206-2026 con radicado IDU No. 202652600533072 del 8 de abril de 2026, recomienda a la Ordenación del Gasto realizar una adición al Contrato de Obra IDU-2435 de 2024 por la suma de **($8.628.841.709) OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVES PESOS M/CTE, equivalente a 4.928,22 SMMLV del año 2026,** que incluye: OBRAS CIVILES Y AIU, asi como los componentes PMA – SST – DC y CE - PMT, AIU AJUSTES y ENSAYOS DE CAMPO Y DE LABORATORIO (Incluye Elementos SST, AJUSTES e IVA), que será ejecutado a precios unitarios y a monto agotable, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 7 del Contrato de Obra IDU-2435-2024, para suplir las necesidades expresadas en el capítulo II del presente memorando, con el fin de continuar ejecutando las actividades para la conservación de la malla vial, necesarias para mitigar el riesgo de accidentalidad y mejorar la movilidad en los corredores priorizados por la Entidad.

Para lo cual, se analizaron los siguientes aspectos:

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

> *ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.[1] ”*.

Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: *“(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”.*

De acuerdo con lo anterior, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y sólo procede, cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

Ahora bien, en lo que corresponde a la adición de recursos, es preciso indicar que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone: *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”*.

De otra parte, el Manual de Gestión Contractual v.20 en el numeral 11.1.2 señala:

> *“(…)*
> *Adición del contrato. Corresponde a la modificación del valor del contrato, sin que ello altere el alcance de este o implique cambios sustanciales a las obligaciones originales. La solicitud de adición debe indicar sí conserva la forma de pago establecida en el contrato o sí debe ser modificada.*

1 https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=304

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

Como política de autocontrol de la Entidad, no se celebrarán adiciones a contratos, que involucren proyectos diferentes a los que se encuentren incluidos en el alcance inicial del mismo.

Igualmente, a través de adición presupuestal se efectuará el ajuste o revisión de precios de que trata el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y los ajustes por corrección monetaria.

La adición de contratos debe contar con una disponibilidad presupuestal previa y suficiente. Su valor no debe superar el límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado en SMMLV, sin perjuicio de la excepción contenida en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 prevista para los contratos de Interventoría.
(…)".

Conforme lo expuesto, desde la perspectiva jurídica es viable la adición del contrato, en tanto con ella se respetan los límites de la modificación contractual, en tanto de manera particular la ejecución propende por la satisfacción de las necesidades que dieron origen a la contratación.

En línea con lo descrito las necesidades que dieron lugar a esta contratación proyectaron para su ejecución en las vigencias 2025, 2026 y 2027, bajo unas condiciones específicas tendientes a mitigar puntualmente problemas que afecten la seguridad y la movilidad en la infraestructura de la ciudad. Sin embargo, ante la necesidad de reparar segmentos adicionales en la presente vigencia, compete a la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura, la potestad de incorporar o excluir segmentos o corredores viales de carácter prioritario como Atención de Emergencia, según se requiera, conforme lo señalado en los Estudios y Documentos Previos del proceso, los numerales 1.1 y 2.1 del Anexo 1- Anexo Técnico del proceso licitatorio IDU-LP-SGI-014-2024 que dio origen, entre otros, al contrato de Obra IDU-2435-2024, así como lo pactado en el mencionado contrato en las cláusula 4 ALCANCE DEL OBJETO

De acuerdo con lo anterior, aunado con las necesidades extraordinarias de atenciones inmediatas trasladadas al Instituto reseñadas, los recursos inicialmente previstos para el desarrollo del contrato en esta vigencia han de adicionarse para asegurar la continuidad en la cobertura de mantenimiento de la malla vial en curso de la vigencia 2025,, como fue expuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad y en el numeral II. NECESIDAD Y SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN, en relación con los requerimientos de la ciudadanía.

Así las cosas y de acuerdo con lo previsto en el Manual de gestión contractual vigente, se consideró:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

1. Con cargo a la vigencia 2026 se cuenta con un Registro Presupuestal por valor de $13.316.096.108,00. De acuerdo con la revisión del balance hecho por el contratista y avalado por la interventoría, los recursos disponibles a ejecutar para la vigencia 2026 son de $16.137.519.264,00, teniendo en cuenta el oficio IGJ-C-1191-2026 con radicado IDU 202652600448592 del 24/03/2026

2. El balance actual del contrato de obra, según lo reportado por la interventoría, en concordancia con la proyección financiera presentada por el contratista de obra, fue aprobado mediante comunicado IGJ-C-1191-2026 del 24/03/2025 para garantizar la ejecución del contrato con cargo a los Registros Presupuestales de la vigencia 2026

ACTUALIZACIÓN RECURSOS ADICIÓN 3	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
(1) ANTICIPO VIG 2024	$ 17.199.623.760,00
(2) SALDO VIG 2024	$ 184.167.117,00
(3) VIG 2025	$ 13.316.096.108,00
(4) CRP 2836 ADICION 1	$ 8.166.666.666,00
(5) CRP 2837 ADICION 1	$ 2.059.381.862,00
(6) CDP 4031 ADICIÓN 2	$ 10.000.000.000,00
(7) CDPS 4957, 4958, 4959, 4960 Y 4061 – ADICIÓN 3	$ 4.147.939.643,00
(7) VALOR CDPS-CRPS 2024-2025-2026	$ 68.389.971.264,00
(8) VALOR EJECUTADO AL 23-03-2026	$ 63.541.860.648,00
(9=7-8) RECURSOS DISPONIBLES VIG 2024-2025-2026	**$ 4.848.110.616**

3. Según el informe semanal de interventoría No. 61, a corte del 23/03/2026, el contratista ha ejecutado $63.541.860.648 pesos, correspondiente a un porcentaje de ejecución de 77,77% de la totalidad del contrato.

4. Según el balance presentado por el contratista de obra mediante comunicado 138-CL-529-788 y alcance 138-CL-537-800 aprobado por la interventoría mediante comunicado IGJ-C-1191-2026 con radicado IDU 202652600448592 del 24/03/2026, el valor del inventario de daños actualizado acorde a las necesidades de la entidad de acuerdo a los memorandos 202638700040571 del 22/01/2026 y 202638700052351 del 23/01/2026 asciende a un total de $6.363.099.267,00

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

5. El balance presentado para la Adición No. 4 por el contratista de obra y avalado por la interventoría mediante comunicado IGJ-C-1206-2026, de la vigencia 2026 indica que se ha consumido $10.335.066.069, de un total de $16.137.519.264 , por lo que se requiere $8.628.841.769 para poder culminar la vigencia 2026 y disponer de los recursos del 2027 en enero de esa vigencia

6. De acuerdo con el Anexo Técnico, las actividades a desarrollar se enmarcan en la elaboración del inventario de daños, mediante inspección visual, que permita definir el alcance de la meta física a ejecutar (áreas de intervención y actividades de obra de conservación por condición de respuesta (o por reacción) a ejecutar). De esta manera, el valor requerido es un estimativo de la condición actual y cambiante del pavimento derivado de su uso constante. Así mismo, la ejecución de estas actividades no requerirá de plazo adicional en el contrato, como tampoco personal adicional al ya incorporado en el contrato de obra.

7. Así mismo, y en virtud que la Cláusula 4 Alcance del Objeto contractual del contrato IDU-2435-2024 y el Anexo 1 - Anexo Técnico en el numeral 3.3 ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN, Actividades de Atención Inmediata indica: "*Dichas actividades son tendientes a mitigar de manera puntual, problemas que afecten la seguridad y la movilidad en la infraestructura de la ciudad. Dentro de esta actividad podrán corregirse fallas localizadas mediante la aplicación de actividades de obra asociadas a conservación por reacción, definidas en el Apéndice A (documento del proceso precontractual) como especificaciones técnicas particulares para programas de conservación por reacción. Así mismo, podrán realizar actividades de mitigación inmediata ante eventos externos tales como inundaciones, derrumbes y evaluación de puntos inestables y su posible atención, o realizar actividades para atender otro tipo de factores que generen problemas de movilidad, tales como: implementación de señalización, instalación de defensas metálicas, reposición de una sección de baranda en un puente, instalación de bolardos, instalación de rejillas de sumideros, tapas de pozos, instalación y/o retiro de otro tipo de elementos de infraestructura, que afecten la seguridad y movilidad vehicular y/o peatonal, entre otros".*

De conformidad con lo anterior, la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura, con el apoyo técnico de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, tiene la posibilidad de incorporar o excluir segmentos o corredores viales de carácter prioritario como Atención de Emergencia, según requiera. Por lo anterior, en razón a la necesidad de ejecutar mayor meta física de la prevista para la anualidad 2026, como se establece en los

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

memorandos 202538500391023, 202638500001313, 202638500003523, 202638500034043, 202638500044943 y 202638500067483, 202638500088713, 202638700341761 se incorporaron corredores de atención inmediata que no estaban contemplados en un inicio para la ejecución del contrato de obra.

8. Teniendo en cuenta el valor actualizado del inventario de daños para la vigencia 2026 indicado en el numeral 7 del presente capítulo, que es de $6.363.099.267,00 y el valor de intervenciones de Atención Inmediata o Emergencia para esta misma vigencia, indicado en el numeral 6 del presente capítulo por valor de $10.231.898.014, así como un valor presupuestado de $9.774.419.997,00 para destinar a emergencias que puedan ocasionarse durante la presente anualidad, según la tendencia que se ha marcado en el desarrollo del contrato.

9. Por lo tanto, en razón a la necesidad expresa y constante de la Administración Distrital de atender la meta física definida en el Plan Distrital de Desarrollo en seguir ejecutando las actividades pertinentes para la Conservación de los corredores priorizados en el inventario de daños; así como los requerimientos priorizados como Atención Inmediata solicitados por la Comunidad y que surjan durante la presente anualidad, no es posible suspender el contrato de obra y por lo cual es necesario adicionar recursos a la vigencia 2026 para continuar con el programa de Conservación en el presente año.

De acuerdo con las normas que en materia de contratación regulan este tipo de modificaciones, la cláusula 6 del contrato de obra, los manuales y procedimientos que contempla la Entidad para este tipo de actividades que se derivan de la gestión contractual, se encuentra que: i) existen circunstancias que justifican la solicitud del contratista de obra que fueron avaladas por la Interventoría y analizadas por el área técnica y ii) se tuvieron en cuenta cada uno de los requisitos exigidos y/o presupuestos que contemplan los manuales de la Entidad para solicitar este tipo de trámites. iii) el contratista anexa entre los documentos soporte, el cronograma de obra previamente revisado y aprobado por la interventoría.

De manera concordante el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que *"Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)"

Con fundamento en lo anterior mediante la modificación propuesta que se plantea no se afecta ni contraviene ningún interés del contratista ni de la Entidad por cuanto mediante la suscripción de las actas de anualidad se activarán los amparos de estabilidad de obra, y se efectuará el pago asociado a dicha anualidad.

Así como tampoco supera los límites temporales, formales,materiales y axiológicos determinados en palabras de colombia compra eficiente como:

MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES – Aspectos generales – Límites

En efecto, aunque no existe un desarrollo legal o reglamentario sobre las reglas aplicables a la modificación del contrato estatal, los aportes de la jurisprudencia y de la doctrina han permitido estructurar los límites y requisitos de orden temporal, formal, material y axiológico para la modificación del contrato estatal. Estos límites deben ser respetados por la entidad contratante para preservar los principios de origen legal, como el de planeación, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia, igualdad, entre otros.[2]

*Dentro de los l**ímites de orden temporal están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y; ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas,** en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.*

*En torno a los **límites de orden formal**, debe señalarse que, por un lado, es necesario que, l**a modificación de los contratos conste por escrito, dado el carácter solemne del contrato estatal** y que sea suscrito por el jefe o representante legal o su delegado, de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de la existencia de las disponibilidades presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones. Por otro lado, la entidad debe motivar y justificar la modificación.*

*[…] **Los límites materiales corresponden a la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato,** que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, "habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido*

2 https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-384-de-2025/

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada".

Finalmente, se ***encuentran los límites axiológicos, los cuales se fundan en la necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia, libertad de concurrencia, selección objetiva y planeación.*** (RELATORIA ANCP C384-2025)

En este sentido, se tiene que la modificación propuesta se desarrolla en vigencia del contrato sin modificar contenido sustancial del contrato

Por otra parte y de acuerdo con lo previsto en el manual de gestión contractual V.20, se consideró:

1. Los documentos de solicitud se encuentran acordes con las exigencias que para estos fines regula el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos V.10 y el Manual de Gestión Contractual V.20 y responden a la necesidad y concepto formulado tanto por la supervisión, como por la interventoría. El contratista de obra y la interventoría mediante comunicado 202552600213652 del 11/02/2025 informaron no acogerse al Manual de Interventoría V.11

2. La adición solicitada para el Contrato de Obra IDU-2435-2024, incluye todos los costos asociados al proyecto, de conformidad con la Cláusula 7 del citado contrato hasta su finalización y recibo, razón por la cual no procederá ninguna reclamación derivada de la suscripción de la presente adición.

3. Con la adición del Contrato de Obra IDU-2435-2024 no se altera el objeto del contrato, ni su alcance, toda vez que las acciones a ejecutar corresponden a las actividades previstas desde la etapa precontractual, Anexo No. 1 - Anexo Técnico del Proceso Selección No. IDU-LP-SGI-014-2024, que dio como origen al contrato de obra mencionado y que tiene por objeto "*BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C GRUPO 6.*

4. La solicitud se efectúa previo al vencimiento del plazo de ejecución, que es el 22 de diciembre de 2027 y no se requerirá de plazo adicional según lo manifestado por la interventoría en su oficio IGJ-C-1206-2026 con radicado IDU 202652600533072 del 08/04/2026

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

5. Para garantizar el pago de las obligaciones relacionadas de las actividades e intervenciones que se adelantarán para la ejecución de la mayor cantidad de meta física priorizada por la Entidad y de solicitarse las Atenciones Inmediatas que se prioricen en el plazo de la vigencia 2025, la interventoría y la supervisión manifiestan que se requiere adicionar el Contrato de Obra IDU-2435-2024 en la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($8.628.841.769)** equivalentes a 4.928,22 SMMLV para el año 2026, suma que de acuerdo a verificación por parte de la firma interventora, no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos mensuales legales vigentes, respaldados en el CDP 2079 del 10/03/2026

6. La solicitud de Adición No. 4 cuenta con la disponibilidad presupuestal presentada a continuación, con recursos del IDU.

Proyecto	Contrato	Objeto	VALOR	CDP	FECHA	CENTRO DE COSTOS	NOMBRE CENTRO DE COSTOS
8032	IDU-2435-2024	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C GRUPO 6.	$8.628.841.769	2079	10/03/2026	23775	BRIGADA IDU - MVA

7. Para la facturación de los recursos adicionales se conserva la forma de pago establecida en la Cláusula 9 - Forma de Pago del Contrato de Obra IDU-2435-2024.

8. El Contrato de Obra IDU-2435-2024, a la fecha cuenta con las garantías solicitadas contractualmente vigentes y aprobadas por la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, sin embargo y una vez se suscriba la adición, éstas deberán ser actualizadas y entregadas a la Entidad para su revisión y aprobación.

9. Actualmente no cursan procesos sancionatorios por presunto incumplimiento al Contratista CONSORCIO DAI 014 ni sus integrantes y/o comunicaciones de

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

Interventoría solicitando o recomendando el inicio de proceso alguno por cuenta de presuntos o posibles incumplimientos contractuales.

10. Ante la necesidad del Instituto y una vez revisados la solicitud presentada por el contratista de obra y la evaluación realizada por la Interventoría, se evidenció que los argumentos técnicos, financieros y jurídicos son concordantes respecto a la necesidad que se pretende satisfacer con la suscripción de la Adición No. 4 del Contrato de Obra IDU-2435-2024.

Por lo expuesto, la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura en calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría IDU-2427-2024, coincide con el análisis efectuado por el CONSORCIO INTER IGJ mediante oficio IGJ-C-1206-2026 radicado IDU 202652600533072 del 08/04/2026, allegado con sus correspondientes anexos en los cuales consideró viable la suscripción de la Adición No. 4 al Contrato de Obra IDU-2435-2024.

VI. SOLICITUD DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura como área supervisora del Contrato de Interventoría IDU-2427-2024, con apoyo de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, sustentado en la aprobación de la interventoría, así como lo dispuesto en los procedimientos y manuales de la Entidad, especialmente el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Versión 10 y el Manual de Contratación Versión 20, la ordenación del gasto solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, proyectar para firma de la Subdirección General de la Infraestructura, el documento que contenga la Adición No. 4 al Contrato de Obra IDU-2435-2024, por un valor de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($8.628.841.769) equivalentes a 4.928,22 SMMLV para el año 2026**

A la presente solicitud, se anexa la siguiente documentación:

1. **Anexo No. 1:** oficios STCST 202638700323991 del 12/03/2026, mediante el cual la Entidad manifiesta a la Interventoría la necesidad de intervenciones para ampliar ejecución de meta física. (4 folios). Comunicados 138-CL-532-795 con radicado IDU 202652600442202 del 20/03/2026 (3 folios) y IGJ-C-1190-2026 con radicado IDU 202652600443852 del 20/03/2026 mediante el que la Interventoría y el contratista manifiesta el interés de adicionar el contrato de obra No. 2435 de 2024 (3 folios).

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

2. **Anexo No. 2**: comunicado 138-CL-533-796 con radicado IDU 202652600447722 del 24/03/2026 mediante el cual el contratista de obra solicita Adición No. 4 (18 folios). Comunicado IGJ-C-1206-2026 con radicado IDU 202652600533072 del 08/04/2026 mediante el cual la interventoría aprueba y da viabilidad a la solicitud de Adición No. 4 del contrato de obra (16 folios)

3. **Anexo No. 3**: Informe semanal No 61 (23 folios). Comunicado IGJ-C-1159-2026 con radicado IDU 202652600390622 del 13/03/2026 mediante el cual la interventoría aprueba el inventario de daños (6 folios). Comunicado STCST 202638700404381 (6 folios) Memorandos de priorización de cada uno de los corredores para la vigencia 2026 (22 folios). Programación y flujo de caja para la Adición No. 4 (4 folios). Balance presentado por el contratista de obra mediante comunicado 138-CL-529-788 y alcance con comunicado 138-CL-537-800 (5 folios) Comunicado IGJ-C-1191-2026 con radicado IDU 202652600448592 del 24/03/2025 mediante el cual la interventoría aprueba balance y distribución de costos conforme adición 3 y recursos 2026 (1 folio). Remisión de la documentación por parte de OAP (2 folios). Anexo Técnico de obra (57 folios)

4. **Anexo No. 4:** CDP 2079 por valor de $8.628.841.769 (1 folio)

5. **Anexo No. 5:** Aprobación Acta de Garantías del Contrato de obra IDU-2435-2024 (3 folios)

6. **Anexo No. 6:** Formato FO-GC-27- Solicitud de Adición No. 4 Contrato de Obra IDU-2435-2024 suscrito. (23 folios).

7. **Anexo No. 7:** Certificados de Antecedentes y Existencia del Consorcio y Consorciados (40 folios). Aceptación y Autorización de la cesión del contrato (11 folios)

Todo lo anterior en doscientos cuarenta y ocho (248) folios.

Igualmente, se remite link DRIVE donde podrán encontrar la documentación aquí mencionada

https://drive.google.com/drive/folders/1GO_JWIklAnWUczgQF5UhskiKffx-HwJT?usp=drive_link

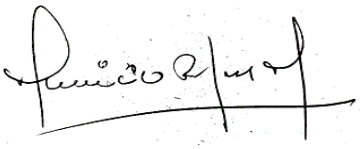
Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15

MEMORANDO

STCST
202638700131383
Información Pública
Al responder cite este número

Quedamos a la espera de una pronta respuesta y atentos a resolver cualquier inquietud para la elaboración del documento solicitado.

Cordialmente,



MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura
Firma mecánica generada el 20-04-2026 02:47:38 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: DANIELA LENIS LOPERA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte
Aprobó: LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Revisó: Sobira Teresa Sojo Rodriguez - Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte
Diana Zoraida Pérez – Dirección Técnica Conservación Infraestructura
Andrés Fernando Huérfano Huérfano - Subdirección General Infraestructura
Dairo Daniel Leyton Montealegre - Subdirección General Infraestructura
Elaboró: DANIEL FELIPE VALENCIA CESPEDES-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V15